

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL **DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE CON AVISO MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 35 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE **ES ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. C.P. JESÚS ÁNGEL GARCÍA SALAZAR, MEDIANTE EL CUAL HACE DIVERSOS COMENTARIOS SOBRE LAS CUENTAS PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2012, 2013, 2014, 2015 Y 2016 DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y REMÍTASE A LA COMISIÓN DE CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO.**

2. 7 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. LIC. JESÚS HOMERO AGUILAR HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS Y ADMINISTRATIVOS NÚM. 1360, 1419, 1426, 1464, 1466, 1468 Y 1470; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**
  
3. OFICIO SIGNADO POR EL C. DR. MED. MANUEL ENRIQUE DE LA O CAVAZOS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO REALIZADO, A FIN DE QUE PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN EL TEMA DE OBESIDAD Y DIABETES INFANTIL, A FIN DE QUE FOMENTE EL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN FÍSICA ENTRE LOS MENORES Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 1470; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**
  
4. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. ROCÍO MAYBE MONTALVO ADAME, INTEGRANTE DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE Y SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE EL CUAL HACEN DIVERSOS COMENTARIOS A FIN DE QUE NO SEAN AUTORIZADOS LOS AUMENTOS A LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**
  
5. 5 OFICIOS SIGNADOS POR EL C. ANTONIO GARCÍA RAMOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE RAYONES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS EXHORTOS REALIZADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADA Y SE ANEXAN EN LOS ACUERDOS Y ADMINISTRATIVOS NÚM. 705, 1016, 1031, 1034 Y 1074; ASÍ MISMO**

**REMÍTASE COPIA DE LOS ESCRITOS AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y A LOS PROMOVENTES.**

6. **ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. SERGIO MARES MORÁN, JUAN DE DIOS VILLARREAL GONZÁLEZ, JORGE YLIZALITURRI GUERRERO Y BERNARDO SIERRA GÓMEZ, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE LA LEY DE ARCHIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**
  
7. **ESCRITO PRESENTADO POR DIVERSOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL HACEN DIVERSOS COMENTARIOS EN CONTRA DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN.- DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

**NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE

SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11008/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE **CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTES NÚMERO 10619/LXXIV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES; 11295/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE; Y 11172/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN.

PROCEDIÓ EL DIP. JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 16 DE AGOSTO DEL 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 11008/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL CIUDADANO CC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN , MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA OTORGAR MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 99- NOVENTA Y NUEVE AÑOS, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN LA MANZANA 345, LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO 1º SECTOR 2º ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. EN SU ESCRITO DE CUENTA EL CC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ Y LIC. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO SEGUNDO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, MENCIONAN QUE EN SESIÓN ORDINARIA, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ APROBÓ EN FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2017, LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO POR 99- NOVENTA Y NUEVE AÑOS, A FAVOR DE LA GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN LA MANZANA 345, LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO 1º SECTOR 2º ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 5,000 M2, PORCIÓN DE TERRENO QUE SE DESPRENDE DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA MAYOR SUPERFICIE DE 11,511.93 M2, REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL NO. 40-483-001, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

<b>LADO</b>	<b>RUMBO</b>	<b>DISTANCIA</b>
EST PV		
A B		LC105.792
B C	N 54°21'05.66°E	66.880
C D		LC87.034
D E	S 52°16'10.52° W	52.147

E	F		LC86.595
F	G		LC8.264
G	A	N 29°00'51.58°W	60.092

**COLINDANCIAS:**

AL NOROESTE CON CALLE SAN FRANCISCO;  
AL SURESTE CON CALLE SAN ÁNGEL;  
AL NORESTE CON CALLE SAN FRANCISCO; Y  
AL SUROESTE CON CANAL PLUVIAL.

EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES ES EL DE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA TAL COMO SE MENCIONA EN EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NO. 50, TENIENDO EN CUENTA LOS BENEFICIOS QUE TRAERÍA PARA LA POBLACIÓN Y REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DE ESE INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES ENUNCIADO, POR LO QUE REMITEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN FORMA CERTIFICADA Y DIGITAL DEL ACUERDO RELATIVO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, DEL 08 DE AGOSTO DEL 2017, FORMADO CON MOTIVO DE LA REFERIDA SOLICITUD. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ CONSIDERÓ PRESENTAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, OTORGAR EN **CONTRATO DE COMODATO POR 99- NOVENTA Y NUEVE AÑOS**, A FAVOR DE LA **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUE LOGRE ASÍ SU REGULARIZACIÓN JURÍDICA, MATERIAL Y SU PERMANENCIA LEGAL, ASÍ COMO SU DEBIDO FUNCIONAMIENTO EN EL INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL SEÑALADO CON ANTERIORIDAD. EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, AUTORIZÓ EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2017, DICTAMEN OTORGANDO **CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DE LA GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, ANTES MENCIONADO. REFIEREN QUE LA APROBACIÓN SOLICITADA A ESTE PODER LEGISLATIVO, RESPECTO DEL ÁREA MUNICIPAL ANTES DESCRITA, DERIVA DE LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACREDITANDO EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, SU LEGAL

PROPIEDAD SOBRE EL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO DEL IMPUESTO PREDIAL NÚMERO 40-483-001, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA, DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, DEL QUE SE DESPRENDE QUE AMPARA SUPERFICIE DE 11,511.93 METROS CUADRADOS.
- INSCRIPCIÓN DEL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 513, VOLUMEN 91, LIBRO 21, SECCIÓN PROPIEDAD.

CONFORME A LO ANTERIOR SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA CELEBRAR **CONTRATO DE COMODATO. CONSIDERACIONES.** EN VIRTUD DE QUE EL EXPEDIENTE DE MÉRITO PRESENTADO POR EL DEPONENTE PARA SU RESPECTIVO ANÁLISIS, REVISIÓN Y CAUSE LEGISLATIVO Y TODA VEZ QUE SU SOLICITUD FUE INGRESADA A ESTE H. RECINTO LEGISLATIVO EN FECHAS ANTERIORES A LA RECIÉN APROBADA “LEY ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN” Y HACIENDO UNA ANALOGÍA A FIN DE DARLE CAUSE LEGISLATIVO SE LE DA UN **EFFECTO RETROACTIVO** EN SENTIDO POSITIVO A LA PRESENTE PETICIÓN, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MATERIALIZAR LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE CON LA ANTERIOR LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ANÁLISIS DE RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES IMPLICA ESTUDIAR SI UNA DETERMINADA NORMA TIENE VIGENCIA O APLICACIÓN RESPECTO DE DERECHOS ADQUIRIDOS O SITUACIONES JURÍDICAS ACAECIDAS CON ANTERIORIDAD A SU ENTRADA EN VIGOR, PARA MAYOR PRECISIÓN, ANÁLISIS Y SUPORTE JURÍDICO, NOS VAMOS A PERMITIR CITAS LAS SIGUIENTES JURISPRUDENCIAS, QUE A LA LETRA DICEN LO SIGUIENTE:

ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA  
REGISTRO: 188508  
INSTANCIA: PLENO



TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA  
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA  
TOMO XIV, OCTUBRE DE 2001  
MATERIA(S): CONSTITUCIONAL  
TESIS: P./J. 123/2001  
PÁGINA: 16

RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES. SU DETERMINACIÓN CONFORME A LA TEORÍA DE LOS COMPONENTES DE LA NORMA.

CONFORME A LA CITADA TEORÍA, PARA DETERMINAR SI UNA LEY CUMPLE CON LA GARANTÍA DE IRRETROACTIVIDAD PREVISTA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DEBE PRECISARSE QUE TODA NORMA JURÍDICA CONTIENE UN SUPUESTO Y UNA CONSECUENCIA, DE SUERTE QUE SI AQUEL SE REALIZA, ÉSTA DEBE PRODUCIRSE, GENERÁNDOSE, ASÍ, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES Y, CON ELLO, LOS DESTINATARIOS DE LA NORMA ESTÁN EN POSIBILIDAD DE EJERCITAR AQUELLOS Y CUMPLIR CON ÉSTAS; SIN EMBARGO, EL SUPUESTO Y LA CONSECUENCIA NO SIEMPRE SE GENERAN DE MODO INMEDIATO, PUES PUEDE SUCEDER QUE SU REALIZACIÓN OCURRA FRACCIONADA EN EL TIEMPO. ESTO ACONTECE, POR LO GENERAL, CUANDO EL SUPUESTO Y LA CONSECUENCIA SON ACTOS COMPLEJOS, COMPUESTOS POR DIVERSOS ACTOS PARCIALES. DE ESTA FORMA, PARA RESOLVER SOBRE LA RETROACTIVIDAD O IRRETROACTIVIDAD DE UNA DISPOSICIÓN JURÍDICA, ES FUNDAMENTAL DETERMINAR LAS HIPÓTESIS QUE PUEDEN PRESENTARSE EN RELACIÓN CON EL TIEMPO EN QUE SE REALICEN LOS COMPONENTES DE LA NORMA JURÍDICA. AL RESPECTO CABE SEÑALAR QUE, GENERALMENTE Y EN PRINCIPIO, PUEDEN DARSE LAS SIGUIENTES HIPÓTESIS: 1. CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DE UNA NORMA JURÍDICA SE ACTUALIZAN, DE MODO INMEDIATO, EL SUPUESTO Y LA CONSECUENCIA ESTABLECIDOS EN ELLA. EN ESTE CASO, NINGUNA DISPOSICIÓN LEGAL POSTERIOR PODRÁ VARIAR, SUPRIMIR O MODIFICAR AQUEL SUPUESTO O ESA CONSECUENCIA SIN VIOLAR LA GARANTÍA DE IRRETROACTIVIDAD, ATENTO QUE FUE ANTES DE LA VIGENCIA DE LA NUEVA NORMA CUANDO SE REALIZARON LOS COMPONENTES DE LA NORMA SUSTITUIDA. 2. EL CASO EN QUE LA NORMA JURÍDICA ESTABLECE UN SUPUESTO Y VARIAS CONSECUENCIAS SUCESIVAS. SI DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTA NORMA SE ACTUALIZA EL SUPUESTO Y ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CONSECUENCIAS, PERO NO TODAS, NINGUNA NORMA POSTERIOR PODRÁ VARIAR LOS ACTOS YA EJECUTADOS SIN SER RETROACTIVA. 3. TAMBIÉN PUEDE SUCEDER QUE LA REALIZACIÓN DE ALGUNA O ALGUNAS DE LAS CONSECUENCIAS DE LA LEY ANTERIOR, QUE NO SE PRODUCERON DURANTE SU VIGENCIA, NO DEPENDA DE LA REALIZACIÓN DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN ESA LEY, OCURRIDOS DESPUÉS DE QUE LA NUEVA DISPOSICIÓN ENTRÓ EN VIGOR, SINO QUE TAL REALIZACIÓN ESTABA SOLAMENTE DIFERIDA EN EL TIEMPO, YA SEA POR EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAZO O TÉRMINO ESPECÍFICO, O SIMPLEMENTE PORQUE LA REALIZACIÓN DE ESAS CONSECUENCIAS ERA SUCESIVA O CONTINUADA; EN ESTE CASO LA NUEVA DISPOSICIÓN TAMPOCO DEBERÁ SUPRIMIR, MODIFICAR O CONDICIONAR LAS CONSECUENCIAS NO REALIZADAS,

POR LA RAZÓN SENCILLA DE QUE ÉSTAS NO ESTÁN SUPEDITADAS A LAS MODALIDADES SEÑALADAS EN LA NUEVA LEY. 4. CUANDO LA NORMA JURÍDICA CONTEMPLA UN SUPUESTO COMPLEJO, INTEGRADO POR DIVERSOS ACTOS PARCIALES SUCESIVOS Y UNA CONSECUENCIA. EN ESTE CASO, LA NORMA POSTERIOR NO PODRÁ MODIFICAR LOS ACTOS DEL SUPUESTO QUE SE HAYA REALIZADO BAJO LA VIGENCIA DE LA NORMA ANTERIOR QUE LOS PREVIÓ, SIN VIOLAR LA GARANTÍA DE IRRETROACTIVIDAD. PERO EN CUANTO AL RESTO DE LOS ACTOS COMPONENTES DEL SUPUESTO QUE NO SE EJECUTARON DURANTE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE LOS PREVIÓ, SI SON MODIFICADOS POR UNA NORMA POSTERIOR, ÉSTA NO PUEDE CONSIDERARSE RETROACTIVA. EN ESTA CIRCUNSTANCIA, LOS ACTOS O SUPUESTOS HABRÁN DE GENERARSE BAJO EL IMPERIO DE LA NORMA POSTERIOR Y, CONSECUENTEMENTE, SON LAS DISPOSICIONES DE ÉSTA LAS QUE DEBEN REGIR SU RELACIÓN, ASÍ COMO LA DE LAS CONSECUENCIAS QUE A TALES SUPUESTOS SE VINCULAN.

AMPARO EN REVISIÓN 2030/99. GRUPO CALIDRA, S.A. DE C.V. Y COAGS. 9 DE AGOSTO DE 2001. UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS. AUSENTE: JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN. PONENTE: GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA. SECRETARIA: LOURDES MARGARITA GARCÍA GALICIA.

AMPARO EN REVISIÓN 375/2000. CERAS JOHNSON, S.A. DE C.V. Y COAGS. 9 DE AGOSTO DE 2001. UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS. AUSENTE: JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN. PONENTE: MARIANO AZUELA GÜTRÓN. SECRETARIA: MARÍA ESTELA FERRER MAC GREGOR POISOT.

AMPARO EN REVISIÓN 1551/99. DOMOS CORPORACIÓN, S.A. DE C.V. Y COAGS. 9 DE AGOSTO DE 2001. UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS. AUSENTE: JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN. PONENTE: JUAN DÍAZ ROMERO. SECRETARIO: JOSÉ MANUEL QUINTERO MONTES.

AMPARO EN REVISIÓN 2002/99. GRUPO MAZ, S.A. DE C.V. Y COAGS. 9 DE AGOSTO DE 2001. UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS. AUSENTE: JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN. PONENTE: JUAN N. SILVA MEZA. SECRETARIO: MANUEL GONZÁLEZ DÍAZ.

AMPARO EN REVISIÓN 1037/99. FIBERVISIONS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. Y COAGS. 9 DE AGOSTO DE 2001. UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS. AUSENTE: JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN. PONENTE: SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO. SECRETARIA: ROSALÍA ARGUMOSA LÓPEZ.

EL TRIBUNAL PLENO, EN SU SESIÓN PRIVADA CELEBRADA HOY VEINTE DE SEPTIEMBRE EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO 123/2001, LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO.

ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA  
REGISTRO: 162299  
INSTANCIA: PRIMERA SALA

TIPO DE TESIS: JURISPRUDENCIA  
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA  
TOMO XXXIII, ABRIL DE 2011  
MATERIA(S): CONSTITUCIONAL  
TESIS: 1A./J. 78/2010  
PÁGINA: 285

RETROACTIVIDAD DE LA LEY Y APLICACIÓN RETROACTIVA. SUS DIFERENCIAS.

EL ANÁLISIS DE RETROACTIVIDAD DE LAS LEYES IMPLICA ESTUDIAR SI UNA DETERMINADA NORMA TIENE VIGENCIA O APLICACIÓN RESPECTO DE DERECHOS ADQUIRIDOS O SITUACIONES JURÍDICAS ACAECIDAS CON ANTERIORIDAD A SU ENTRADA EN VIGOR. EN CAMBIO, EL ANÁLISIS SOBRE LA APLICACIÓN RETROACTIVA DE UNA LEY SUPONE LA VERIFICACIÓN DE QUE LOS ACTOS MATERIALMENTE ADMINISTRATIVOS O JURISDICCIONALES ESTÉN FUNDADOS EN NORMAS VIGENTES, Y QUE EN CASO DE UN CONFLICTO DE NORMAS EN EL TIEMPO SE APLIQUE LA QUE GENERE UN MAYOR BENEFICIO AL PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 737/2005. 3 DE AGOSTO DE 2005. CINCO VOTOS. PONENTE: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO. SECRETARIA: ANDREA NAVA FERNÁNDEZ DEL CAMPO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 829/2008. MIGUEL JIMÉNEZ PUGA. 9 DE JULIO DE 2008. CINCO VOTOS. PONENTE: JUAN N. SILVA MEZA. SECRETARIA: GUILLERMINA COUTIÑO MATA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1151/2008. AUTOS POPULARES DE LA CHONTALPA, S.A. DE C.V. 22 DE OCTUBRE DE 2008. UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS. AUSENTE: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO. PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ. SECRETARIA: PAOLA YABER CORONADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1431/2008. SENA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. 22 DE OCTUBRE DE 2008. UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS. AUSENTE: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO. PONENTE: OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS. SECRETARIO: FRANCISCO OCTAVIO ESCUDERO CONTRERAS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1013/2010. RENÉ ALEJANDRO CHAVARRÍA GARCÍA. 4 DE AGOSTO DE 2010. CINCO VOTOS. PONENTE: JUAN N. SILVA MEZA. SECRETARIO: RODRIGO DE LA PEZA LÓPEZ FIGUEROA.

TESIS DE JURISPRUDENCIA 78/2010. APROBADA POR LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN SESIÓN PRIVADA DE VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

NOTA: POR INSTRUCCIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ESTA TESIS QUE APARECE PUBLICADA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, NOVENA ÉPOCA, TOMO XXXII, DICIEMBRE DE 2010, PÁGINA 149, SE PUBLICA NUEVAMENTE CON EL

CUARTO PRECEDENTE CORRECTO, AL ENCONTRARSE AUSENTE EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.

CONFORME A LAS CONSIDERACIONES DE DERECHO VERTIDAS EN LAS ANTERIORES JURISPRUDENCIAS Y DEL ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL ESTABLECE EN SU PRIMER PÁRRAFO LO SIGUIENTE:

**“Artículo 14.-** A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna...”

SE COLIGUE, QUE LA RETROACTIVIDAD DE LA LEY IMPERA PARA EL ANÁLISIS DEL PRESENTE CASO, TODA VEZ QUE LA SOLICITUD DE MÉRITO PRESENTADA POR EL DEPONENTE EN SU MOMENTO A ESTE H. CONGRESO LEGISLATIVO, ESTABA VIGENTE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ADEMÁS DICHO RECINTO LEGISLATIVO TIENE LA INELUDIBLE RESPONSABILIDAD DE GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EN TODO MOMENTO, Y ES POR ESO QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO POR EL PRINCIPIO PRO PERSONA, EL CUAL SEGÚN DIVERSOS AUTORES, SE DEFINE COMO UN CRITERIO HERMENÉUTICO QUE RIGE AL DERECHO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS QUE CONSISTE EN PREFERIR LA NORMA O CRITERIO MÁS AMPLIO EN LA PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y LA NORMA O CRITERIO QUE MENOS RESTRINJA EL GOCE DE LOS MISMOS. EL PRINCIPIO COINCIDE CON EL RASGO FUNDAMENTAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, ESTO ES, ESTAR SIEMPRE A FAVOR DEL HOMBRE. ASIMISMO, PARA CONSOLIDAR EL CITADO PRINCIPIO PRO PERSONA O PRO HOMINE, NOS REFERIMOS A CITAR LA SIGUIENTE TESIS AISLADA:

ÉPOCA: DÉCIMA ÉPOCA  
REGISTRO: 2000263  
INSTANCIA: PRIMERA SALA  
TIPO DE TESIS: AISLADA  
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA  
LIBRO V, FEBRERO DE 2012, TOMO 1  
MATERIA(S): CONSTITUCIONAL  
TESIS: 1A. XXVI/2012 (10A.)

PÁGINA: 659

PRINCIPIO PRO PERSONAE. EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBEN ANALIZARSE A PARTIR DE AQUÉL.

EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EXIGE QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE, DE FORMA QUE FAVOREZCA AMPLIAMENTE A LAS PERSONAS, LO QUE SE TRADUCE EN LA OBLIGACIÓN DE ANALIZAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TALES DERECHOS A PARTIR DEL PRINCIPIO PRO PERSONAE QUE ES UN CRITERIO HERMENÉUTICO QUE INFORMA TODO EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN VIRTUD DEL CUAL DEBE ACUDIRSE A LA NORMA MÁS AMPLIA, O A LA INTERPRETACIÓN MÁS EXTENSIVA CUANDO SE TRATA DE RECONOCER DERECHOS PROTEGIDOS, E INVERSAMENTE, A LA NORMA O A LA INTERPRETACIÓN MÁS RESTRINGIDA CUANDO SE TRATA DE ESTABLECER RESTRICCIONES PERMANENTES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS O DE SU SUSPENSIÓN EXTRAORDINARIA, ES DECIR, DICHO PRINCIPIO PERMITE, POR UN LADO, DEFINIR LA PLATAFORMA DE INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, POR OTRO, OTORGA UN SENTIDO PROTECTOR A FAVOR DE LA PERSONA HUMANA, PUES ANTE LA EXISTENCIA DE VARIAS POSIBILIDADES DE SOLUCIÓN A UN MISMO PROBLEMA, OBLIGA A OPTAR POR LA QUE PROTEGE EN TÉRMINOS MÁS AMPLIOS. ESTO IMPLICA ACUDIR A LA NORMA JURÍDICA QUE CONSAGRE EL DERECHO MÁS EXTENSO Y, POR EL CONTRARIO, AL PRECEPTO LEGAL MÁS RESTRICTIVO SI SE TRATA DE CONOCER LAS LIMITACIONES LEGÍTIMAS QUE PUEDEN ESTABLECERSE A SU EJERCICIO. POR TANTO, LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO PRO PERSONAE EN EL ANÁLISIS DE LOS DERECHOS HUMANOS ES UN COMPONENTE ESENCIAL QUE DEBE UTILIZARSE IMPERIOSAMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE NORMAS RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA, A EFECTO DE LOGRAR SU ADECUADA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA JURISPRUDENCIA EMITIDA EN LA MATERIA, DE MANERA QUE REPRESENTA EL ESTÁNDAR MÍNIMO A PARTIR DEL CUAL DEBEN ENTENDERSE LAS OBLIGACIONES ESTATALES EN ESTE RUBRO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2424/2011. MA. GUADALUPE RUIZ DENA. 18 DE ENERO DE 2012. CINCO VOTOS. PONENTE: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ. SECRETARIA: TERESITA DEL NIÑO JESÚS LÚCIA SEGOVIA.

ANTE TALES ARGUMENTOS JURÍDICOS Y DOCTRINARIOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DETERMINAMOS QUE SERÁ LA LEY DE DESARROLLO URBANO, LA NORMA QUE RIJA EL PROCESO Y CAUCE LEGAL A LA PETICIÓN DEL MÉRITO DEL PROMOVENTE. ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE

CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN PROFUSA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO QUE NOS OCUPA, Y QUE FUE TURNADO PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE LEGISLATIVO, REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ POR CONCEPTO DE ÁREAS CEDIDAS DESCRITA EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL QUE SE PRETENDE OTORGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** , ESTÁ ACORDE A LA OBLIGACIÓN CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 201, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA MAYOR APRECIACIÓN LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA NOS PERMITIMOS CITAR DICHO ARTÍCULO A FINDE ANALIZAR LA FACULTAD CON LA QUE CUENTA ESTE H. CONGRESO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN QUE NOS HACE LLEGAR EL PROMOVENTE.

“**ARTÍCULO 201.** QUIENES LLEVEN A CABO CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO DE LAS SEÑALADAS POR EL PRESENTE ARTÍCULO DEBERÁN CEDER GRATUITAMENTE AL MUNICIPIO SIN CONDICIÓN, RESERVA O LIMITACIÓN ALGUNA PARA DESTINOS Y EQUIPAMIENTO URBANO PÚBLICO, LAS SIGUIENTES SUPERFICIES DE SUELO:

I A IX.....

SALVO LAS EXCEPCIONES PREVISTAS DE MANERA EXPRESA EN ESTA LEY, ESTAS ÁREAS DE CESIÓN SERÁN **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLES**, NO ESTARÁN SUJETAS A ACCIÓN REIVINDICATORIA, NO

PODRÁN SER CUBIERTAS EN EFECTIVO, NO PODRÁN SER OBJETO DE ENAJENACIÓN O GRAVAMEN Y SÓLO PODRÁN UTILIZARSE PARA LOS FINES DESCRITOS EN ESTE ARTÍCULO, Y DEPENDIENDO EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO DE QUE SE TRATE, POR LO QUE NO SE DEBERÁ CAMBIAR SU DESTINO, SALVO CUANDO SEA NECESARIO **REALIZAR AFECTACIONES CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA**, EN CUYO CASO LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ CONTAR CON EL ACUERDO ***RESPECTIVO DEL CABILDO, APROBADO CUANDO MENOS POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES.***

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a **particulares o instituciones de derecho público o privado**, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario **contar con la aprobación del Congreso del Estado.**

DEL ANÁLISIS DEL ANTERIOR ARTÍCULO DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES IMPORTANTE DESENTRAÑAR QUE LAS ÁREAS DE CESIÓN OTORGADAS A LOS MUNICIPIOS ESTÁN BLINDADAS, ES DECIR SON **INALIENABLES, IMPRESCRIPTIBLES E INEMBARGABLE**, CARACTERÍSTICAS PROPIAS DEL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS QUE PARA REALIZAR AFECTACIONES CON UTILIDAD PÚBLICA SE REQUIERE DE DOS REQUISITOS, LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES Y APROBACIÓN DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR. ANTE ESTA SAGACIDAD DE DERECHO, LA OBLIGACIÓN DE ESTA COMISIÓN LEGISLATIVA ES ENCONTRAR SALIDA LEGAL PARA DAR RESPUESTA A LA LOS MUNICIPIOS, RESPECTO AL MANDATO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO. LA GRAN DISYUNTIVA QUE SE PRESENTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO ES LA FALTA DE CLARIDAD EN CUANTO AL ALCANCE Y FACULTADES CON LAS QUE CUENTA ESTE CONGRESO LEGISLATIVO PARA DECANTARSE EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE COMODATO QUE NOS SOLICITA EL DEPONENTE EN SU DOCUMENTO DE MÉRITO. A FIN DE ROBUSTECER EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO Y DE CONTAR CON ARGUMENTOS SÓLIDOS EN CUANTO A LA INTERPRETACIÓN DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ES IMPORTANTE HACER UN ANÁLISIS PROFUSO EN RELACIÓN CON LA PETICIÓN DE LA SOLICITUD PLANTEADA. EL PROCESO DE AFECTACIÓN Y DESAFECTACIÓN, DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO, ES UN TEMA QUE HA CAUSADO

CONTROVERSIA, INCLUSO EN LA ARENA LEGISLATIVA, PUNTOS A FAVOR O EN CONTRA EN RELACIÓN A LAS PERPLEJIDADES QUE IMPLICA ABORDAR ESTE TEMA, SOBRE TODO DARLE UNA SALIDA PARA SUPRIMIR O INCORPORAR UN BIEN INMUEBLE AL DOMINIO PÚBLICO. DE ACUERDO CON LA DEFINICIÓN PROPUESTA POR LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, LA AFECTACIÓN, “ES LA ACCIÓN DE AFECTAR”, ASIMISMO DETERMINA LA VINCULACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS A UN USO GENERAL O A UN SERVICIO PÚBLICO, Y SU CONSIGUIENTE INTEGRACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO, ADEMÁS PARA DIVERSOS DOCTRINARIOS ES UNA FIGURA DE DERECHO PÚBLICO Y TAMBIÉN SE LE PUEDE ATRIBUIR AL CONSAGRAR UN BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO AL USO PÚBLICO. EN TÉRMINOS GENERALES LA AFECTACIÓN TIENE QUE VER CON EL DESTINO QUE SE LE ATRIBUYE A LOS BIENES INMUEBLES, ES DECIR, EL PASO DE UN BIEN DEL DOMINIO PRIVADO AL DOMINIO PÚBLICO. EN CAMBIO, LA DESAFECTACIÓN, CONSISTE EN QUITAR EL CANDADO, FRENO, EL YUGO DE DOMINIO PÚBLICO A DETERMINADOS BIENES INMUEBLES, PARA SER APROVECHADOS O EXPLOTADOS POR PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO. LA AFECTACIÓN SUPONE UNA VINCULACIÓN, LA DESAFECTACIÓN E IMPLICA UNA DESVINCULACIÓN. CONCATENADO CON LAS ANTERIORES REFLEXIONES, A FIN DE SEGUIR TEJIENDO ELEMENTOS JURÍDICOS, QUE SOPORTEN EL CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES IMPERATIVO VERIFICAR EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO PARA ESTUDIO, DIVERSOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA PARA QUE ESTA COMISIÓN CUENTE CON ARGUMENTOS LEGALES SUFICIENTES PARA PRONUNCIARSE DE MANERA DEFINITIVA SOBRE EL CONTENIDO DE LA PETICIÓN PLANTEADA A ESTA H. SOBERANÍA. DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL EXPEDIENTE EN TURNO, SE COLIGUE, QUE LAS SUPERFICIES DEL TERRENO SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA CELEBRAR **CONTRATO DE COMODATO** CON DETERMINADA PERSONA MORAL PASARON A FORMAR PARTE DE LOS *BIENES DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO* PERTENECIENTES AL MUNICIPIO, ESTANDO DESTINADAS A UN USO COMÚN, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 765, 766 Y 767 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 203 FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO



MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. BAJO ESTOS ARGUMENTOS, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE, DE ACUERDO A LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, SON BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL, LOS DESTINADOS POR EL AYUNTAMIENTO A UN SERVICIO MUNICIPAL, POR LO QUE SE COLIGUE, QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, ESTÁ ENUNCIADO A TRAVÉS DEL ACTA DE CABILDO FIRMADA POR MAYORÍA CALIFICADA DE SUS INTEGRANTES, QUE EL ÁREA A CEDER EN COMODATO A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, TENDRÁ UN FIN MERAMENTE DE UTILIDAD PÚBLICA. EL BIEN INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO, ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO COLECTIVO DE LAS COMUNIDADES CERCANAS A DICHOS PREDIOS POR ELLO, A CRITERIO DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE OBSERVA QUE DICHA ÁREA MUNICIPAL, CONTINUARÁ PRESTANDO NO SOLAMENTE UN SERVICIO PARA LOS VECINOS Y SOCIEDAD EN GENERAL DE ESE BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, YA QUE SE LLEVARÁ A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA, GENERANDO ASÍ GRANDES OBRAS A FAVOR DE LOS CIUDADANOS DE DICHO MUNICIPIO, TODA VEZ QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE COMODATO SE DA PASO A UN OBJETIVO LÍCITO Y LOABLE, YA QUE PODRÁ SER UTILIZADO CON FINES EDUCATIVOS Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, EN LAS CONDICIONES APROBADAS, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS, CONSERVANDO ADEMÁS SU USO COMÚN Y UTILIDAD PÚBLICA, Y DA CUMPLIMIENTO AL OBJETO QUE SE PRETENDE CON EL PRESENTE COMODATO. DE LA MISMA FORMA SE OBSERVAN QUE SE CUMPLE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 208 Y 56 FRACCIÓN V DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, AL ACOMPAÑARSE LOS ACUERDOS RESPECTIVOS DEL R. AYUNTAMIENTO APROBADO POR MÁS DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO. LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, ACORDE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TIENEN EL **DERECHO PARA ADQUIRIR, POSEER Y ADMINISTRAR BIENES RAÍCES** Y ESTA CLASE DE BIENES SOLO PODRÁN ENAJENARSE, GRAVARSE O DESINCORPORARSE POR ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN**

LAS LEYES RESPECTIVAS; ASÍ TAMBIÉN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. CON TODOS LOS ARGUMENTOS JURÍDICOS, DOCTRINARIOS Y ACADÉMICOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO, ADEMÁS DE UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, A FIN DE MATERIALIZAR LA OBLIGACIÓN QUE SE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, A MANERA CONCLUSIÓN MENCIONAR QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMOS MUY RESPETUOSOS DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, SU INVESTIDURA JURÍDICA Y SU FACULTAD PARA MANEJAR SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, COMO UN MANDATO PLASMADO EN NUESTRO MÁXIMO ORDENAMIENTO LOCAL. ES NECESARIO, HACER UNA SEPARACIÓN ENTRE LA OBLIGACIÓN MUNICIPAL Y LA FACULTAD POTESTATIVA QUE TIENE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA EL PROCESO DE DESAFECTACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PÚBLICO, SOBRE TODO EL PREDIO EN CUESTIÓN, MISMO QUE HACIENDO UNA REVISIÓN PUNTUAL, EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA Y FONDO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS SECUNDARIAS ESTATALES PARA ESTE FIN, DE MANERA PARALELA MENCIONAR QUE EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y DESAFECTACIÓN LE CORRESPONDE A LOS MUNICIPIOS. EL CONGRESO DEL ESTADO, SOLO TIENE LA FACULTAD, PREVIA REVISIÓN DE SOLICITUD PLANTEADA POR LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO RESPECTIVO ANÁLISIS DE SOLICITUDES, DOCUMENTOS, TITULARIDAD DE PREDIOS, ACTA DE CABILDO APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES CON SU RESPECTIVA FIRMAS Y CERTIFICADA, COLINDANCIAS Y MEDIAS, ADEMÁS LA MÁXIMA DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES, A FIN DE DECANTARSE A FAVOR O EN CONTRA, CUANDO LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PRETENDAN OTORGAR ALGUNA CONCESIÓN SOBRE ÁREAS PARA SU USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A **PARTICULARES O INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO**. LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE ES LOABLE, SOBRE TODO PORQUE VA ENCAMINADA A CREAR MAYORES ESPACIOS DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LOS CIUDADANOS DE DICHO MUNICIPIO, SIN EMBARGO Y HACIENDO USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE COMPETEN A ESTE ÓRGANO

LEGISLATIVO, EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, EN EL QUE NOS FACULTA REALIZAR CAMBIOS PARCIALES A LAS SOLICITUDES DE MÉRITO SIN AFECTAR EL FONDO DE SU CONTENIDO, ADEMÁS TOMANDO EN CONSIDERACIONES LOS ACUERDOS QUE HAN SIDO MATERIALIZADOS EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, MENCIONAR QUE EL PERIODO POR EL QUE NOS SOLICITAN A TRAVÉS DE LA FIRMA DE COMODATO SERÁ APROBADO SOLO POR **30- TREINTA** AÑOS A FAVOR DEL **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y NO POR **99- NOVENTA Y NUEVE** AÑOS COMO LO SOLICITAN LOS PROMOVENTES EN SU ESCRITO DE MÉRITO. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA UTILIDAD PÚBLICA DEL OTORGAMIENTO EN COMODATO EL USO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTELACIÓN, Y QUE INDUDABLEMENTE SE CONTINUARÁ BENEFICIANDO A LA COLECTIVIDAD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS DE SUMA IMPORTANCIA PROPONER AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO EL PRESENTE DICTAMEN LEGISLATIVO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PROPONE. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, SE APRUEBA AL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN A CELEBRAR **CONTRATO DE COMODATO POR 30- TREINTA AÑOS**, A FAVOR DE LA **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SOBRE EL BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, UBICADO EN LA MANZANA 345, LOTE 1 DEL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO 1° SECTOR 2° ETAPA, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE **5,000 M2**, PORCIÓN DE TERRENO QUE SE DESPRENDE DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA MAYOR SUPERFICIE DE **11,511.93 M2**, REGISTRADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL **NO. 40-483-001**, CON LAS SIGUIENTES **MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

**LADO**  
**EST PV**

**RUMBO**

**DISTANCIA**

A	B		LC105.792
B	C	N 54°21'05.66°E	66.880
C	D		LC87.034
D	E	S 52°16'10.52° W	52.147
E	F		LC86.595
F	G		LC8.264
G	A	N 29°00'51.58°W	60.092

**COLINDANCIAS:**

AL NOROESTE CON CALLE SAN FRANCISCO;

AL SURESTE CON CALLE SAN ÁNGEL;

AL NORESTE CON CALLE SAN FRANCISCO; Y

AL SUROESTE CON CANAL PLUVIAL.

**SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE QUE LAS COLINDANCIAS PRESENTADAS A ESTA H. SOBERANÍA POR EL DEPONENTE EN SU ESCRITO DE MÉRITO CORRESPONDEN AL ÁREA TOTAL DEL TERRENO, CON UNA SUPERFICIE DE **11,511.93 M2** DE LOS CUALES SOLO **5,000.00 M2** SERÁN CEDIDOS EN COMODATO, EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN DEBERÁ INCLUIR EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO LA DEFINICIÓN EXACTA DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE PÚBLICO MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ANEXIÓN DE PLANOS CORRESPONDIENTES A LAS ÁREAS A CEDER. DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO LEGISLATIVO. **TERCERO.-** EL OTORGAMIENTO DE **CONTRATO DE COMODATO**, DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO CON ANTERIORIDAD A FAVOR DE LA **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DEBERÁ SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 203 FRACCIÓN I, 204, 205, 206 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO A LA DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **CUARTO.-** SE CONCEDE UN PLAZO DE SEIS MESES AL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ PARA SUSCRIBIR EL **CONTRATO DE COMODATO** AUTORIZADO. DE LO CONTRARIO CESARÁN LOS EFECTOS DEL PRESENTE ACUERDO. ASIMISMO, DURANTE LA ENTRADA DE VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO HASTA LA CELEBRACIÓN DEL **CONTRATO DE COMODATO**, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** ESTARÁ OBLIGADO A DAR MANTENIMIENTO A LOS PREDIOS. **QUINTO.-** SE CONCEDE UN PLAZO DE 5 AÑOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE

ACUERDO PARA QUE SE INICIE LA INVERSIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE LOS PREDIOS, O DE LO CONTRARIO EL R. AYUNTAMIENTO, 6 MESES ANTES DE QUE FINIQUITE DICHO TÉRMINO CONSULTARÁ CON LA **GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** SI SE UTILIZARÁN DICHS PREDIOS, PARA EN CASO DE NO SER UTILIZADOS, SE REINCORPOREN LOS MISMOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL. **SEXTO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIO. ÚNICO. -** EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, COMPAÑEROS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, MEDIANTE LA CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE UN BIEN INMUEBLE DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL UBICADO EN LA MANZANA 345, LOTE 1 FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO, PRIMER SECTOR, SEGUNDA ETAPA. BAJO ESE CONTEXTO LA COMISIÓN DICTAMINADORA

CONSIDERA QUE EL INMUEBLE QUE PRETENDE SER CEDIDO ES NOTORIAMENTE PARA EL BENEFICIO DE LOS HABITANTES DE ESTA ZONA DEL MUNICIPIO Y ÁREAS CIRCUNVECINAS, YA QUE SE LLEVARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA; GENERANDO ASÍ GRANDES OBRAS A FAVOR DE LOS CIUDADANOS DE DICHO MUNICIPIO, TODA VEZ QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE COMODATO SE DA PASO A UN OBJETO LICITO Y LOABLE YA QUE PODRÁ SER UTILIZADO CON FINES EDUCATIVOS Y FOMENTAR LA EDUCACIÓN DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN RESPALDO DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. EL PROYECTO DE ACUERDO A DISCUSIÓN, DA CAUCE FAVORABLE, AL ESCRITO SIGNADO POR LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA SEGUNDA, DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, POR EL QUE SOLICITAN QUE ESTA SOBERANÍA AUTORICE OTORGAR CONTRATO DE COMODATO POR 99 AÑOS, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE UN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 11,511.93 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO PRIMER SECTOR, SEGUNDA ETAPA., EN ESTA MUNICIPALIDAD. LOS EDILES ANTES MENCIONADOS ACOMPAÑAN LA SOLICITUD DE REFERENCIA, CON LA COPIA DEL ACTA CERTIFICADA DE LA SESIÓN DE CABILDO CELEBRADA EL 8 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DONDE CONSTA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, CON LA VOTACIÓN REQUERIDA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PARA ESTE TIPO DE OPERACIONES DONDE SE INVOLUCRA EL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LOS MUNICIPIOS. PARA COMPROBAR LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL INMUEBLE DE REFERENCIA, SE ANEXA COPIA DEL PLANO DEL INMUEBLE, COPIA

DE LA LIBERTAD DE GRAVÁMENES, CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y COPIA DEL CERTIFICADO DEL IMPUESTO PREDIAL. DICHO INMUEBLE PROVIENE DE UNA CESIÓN AL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO. LA DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE SE JUSTIFICA YA QUE SE REALIZA CON FINES DE UTILIDAD PÚBLICA, EN ESTE CASO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA, CON LO QUE SE CUMPLE LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 201 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA PRECITADA LEY. PARA QUE EL INMUEBLE SE OTORGUE EN COMODATO, SE REQUIERE LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, CONFORME LO DISPONE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PRECITADO ARTÍCULO. LA COMISIÓN REDUJO EL PLAZO DEL COMODATO DE 99 AÑOS, A 30 ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA EXPEDICIÓN DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ABROGÓ LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN EMBARGO, EXISTE JURISPRUDENCIA PARA DAR CAUCE A LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, APLICANDO LA LEY ABROGADA. COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE CELEBRO ESTE ACUERDO, YA QUE SE FAVORECE EL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS. SE ESTABLECE UN PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ACUERDO PARA QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, SUSCRIBA EL CONTRATO DE COMODATO. ADEMÁS, SE CONCEDE UN PLAZO DE CINCO AÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA. EN CASO CONTRARIO, EL INMUEBLE SE REINTEGRARÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL. SATISFECHOS LOS REQUISITOS DE LEY, ADEMÁS DE JUSTIFICADO EL DESTINO DEL INMUEBLE, VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. SUBIMOS A ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARNOS A FAVOR EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR DEL PRESENTE DICTAMEN POR LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. LA EDUCACIÓN

DEBE LLEGAR A SER ACCESIBLE PARA TODOS BAJO CRITERIOS DE CALIDAD Y EQUIDAD TIENE UN PAPEL CLAVE EN EL DESARROLLO DE LOS SERES HUMANOS DE HECHO PUEDE CONSIDERARSE COMO UNO DE LOS PRINCIPALES IGUALADORES SOCIALES. CONTAR CON MÁS ESPACIOS DEDICADOS A LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO ES UN FIRME COMPROMISO QUE TIENE EL PARTIDO PT – MORENA CON LA CIUDADANÍA Y ES POR ELLO QUE OFRECEN MÁS OPCIONES EDUCATIVAS AL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD EN ESE SENTIDO APOYAMOS EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO ENCONTRAMOS QUE EL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y EL GOBIERNO DEL ESTADO BUSCAN OFRECER A LA COMUNIDAD UN ESPACIO DEDICADO A LA EDUCACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA TRAERÁ MÚLTIPLES BENEFICIOS A LAS FAMILIA DE NUESTRO ESTADO. EXHORTAMOS A LOS PROMOVENTES PARA QUE EN EL TIEMPO OTORGADO POR ESTA ASAMBLEA SE SUSCRIBA EL CONTRATO DE COMODATO Y SURTA EFECTO LEGALES A QUE HAYA LUGAR. POR ESAS RAZONES NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A TODAS LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS A HACERLO LO MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11008/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.



APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 11295/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE TRANSPORTE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11295/LXXIV QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. OSCAR TOVAR SÁNCHEZ, EL CUAL SOLICITA SE EXHORTE A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN ANTIALCOHÓLICAS PREVENTIVAS EN EL EXTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y QUE SEAN LOS MÁS CONCURRIDOS DE CADA MUNICIPIO. ANTECEDENTES.** SEÑALA EL PROMOVENTE, QUE EN NUEVO LEÓN LOS ACCIDENTES VIALES VAN EN AUMENTO; ASÍ MISMO REFIERE QUE CADA AÑO MUEREN APROXIMADAMENTE 700 PERSONAS EN ACCIDENTES VIALES DENTRO DE LOS CUALES APROXIMADAMENTE 500 DE ESTAS MUERTES SE ENCUENTRAN RELACIONADAS CON EL CONSUMO DEL ALCOHOL. SEÑALA QUE POR LO ANTERIOR, PROPONE UN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN ANTIALCOHÓLICAS PREVENTIVAS EN EL EXTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y QUE SEAN LOS MÁS CONCURRIDOS DE CADA MUNICIPIO. ACLARA QUE CON ESTA MEDIDA, SE LOGRARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES VIALES CON CONSECUENCIAS FATALES. **CONSIDERACIONES.** LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN IX DE LA

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS NUMERALES 39 FRACCIÓN IX INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AHORA BIEN, EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS COMPORTAMIENTOS VIALES DEBEN DE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, ASÍ MISMO ES FUNDAMENTAL LLEVAR A CABO ACCIONES ELEMENTALES PARA CONSEGUIR UNA EDUCACIÓN CIUDADANA INTEGRADORA DE TODOS LOS PRINCIPIOS QUE FOMENTEN LA CONVIVENCIA, LA TOLERANCIA, LA SOLIDARIDAD, EL RESPETO, LA RESPONSABILIDAD Y, EN DEFINITIVA, UN CAUCE PARA FAVORECER LAS RELACIONES HUMANAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS. CADA AÑO, CERCA DE 1.3 MILLONES DE PERSONAS FALLECEN A RAÍZ DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, MÁS DE 3000 DEFUNCIONES DIARIAS Y MÁS DE LA MITAD DE ELLAS NO VIAJABAN EN AUTOMÓVIL; ENTRE 20 MILLONES Y 50 MILLONES DE PERSONAS MÁS SUFREN TRAUMATISMOS NO MORTALES PROVOCADOS POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO, Y TALES TRAUMATISMOS CONSTITUYEN UNA CAUSA IMPORTANTE DE DISCAPACIDAD EN TODO EL MUNDO. ENTRE LAS TRES CAUSAS PRINCIPALES DE DEFUNCIONES DE PERSONAS DE 5 A 44 AÑOS FIGURAN LOS TRAUMATISMOS CAUSADOS POR EL TRÁNSITO. SEGÚN LAS PREVISIONES, SI NO SE ADOPTAN MEDIDAS INMEDIATAS Y EFICACES, DICHSO TRAUMATISMOS SE CONVERTIRÁN EN LA QUINTA CAUSA MUNDIAL DE MUERTE, CON UNOS 2,4 MILLONES DE FALLECIMIENTOS ANUALES. LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO DEJARON DE SER EVENTOS PASAJEROS Y HOY SON CONSIDERADOS POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD COMO UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA MUNDIAL, YA QUE OCUPAN EL LUGAR NÚMERO NUEVE DE CAUSAS DE MUERTE EN EL MUNDO, RAZÓN POR LA CUAL, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LAS NACIONES UNIDAS, REALIZÓ UN LLAMADO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL, PARA REALIZAR EL DECENIO DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL 2011-2020. SEGÚN EL PLAN MUNDIAL PARA EL DECENIO DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL 2010-2011 REFIERE QUE CADA VEZ HAY UNA MAYOR CONCIENCIACIÓN DE QUE LA SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL CONSTITUYE UNA CRISIS CON REPERCUSIONES SANITARIAS, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEVASTADORAS QUE PONEN EN PELIGRO LOS LOGROS QUE SE HAN ALCANZADO

RECIENTEMENTE EN MATERIA DE SALUD Y DESARROLLO. ASÍ MISMO, SE SEÑALA QUE LA SEGURIDAD VIAL NO ES UNA CUESTIÓN RECIENTE, PERO LAS ACTIVIDADES A NIVEL INTERNACIONAL HAN COBRADO UN NUEVO IMPULSO EN EL ÚLTIMO DECENIO, Y A RAÍZ DE ESTO SE HAN ELABORADO VARIOS DOCUMENTOS QUE DESCRIBEN LA MAGNITUD DE LA SITUACIÓN DE LOS TRAUMATISMOS CAUSADOS POR EL TRÁNSITO, SUS EFECTOS SOCIALES, SANITARIOS Y ECONÓMICOS, LOS FACTORES DE RIESGO. EN ESE TENOR, HAY QUE SEÑALAR QUE EN MÉXICO LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO SON LA PRIMERA CAUSA DE MUERTE EN LA POBLACIÓN DE ENTRE 5 Y 29 AÑOS DE EDAD Y LA SEGUNDA EN ORFANDAD; DE ACUERDO A EL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (*CENAPRA*), LA MORTALIDAD POR ACCIDENTES DE TRÁNSITO ES DE 24.129 MUERTOS, DE LOS CUALES 16,852 SON ACCIDENTES VIALES Y 7269 ATROPELLADOS. ASÍ MISMO, LAS AFECTACIONES DE LOS ACCIDENTES VIALES, NO SÓLO SE VEN EN TÉRMINOS DE SALUD; EN MÉXICO LAS LESIONES POR DISCAPACIDAD Y MUERTE POR CAUSA DE TRÁNSITO CUESTAN MÁS DE 120 MIL MILLONES DE PESOS. POR LO QUE RESPECTA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEGÚN DATOS DEL (INEGI) SE REGISTRARON 57,529 ACCIDENTES DE TRÁNSITO OCUPANDO EL PRIMER LUGAR A NIVEL NACIONAL, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE EL INCREMENTO DE LOS ACCIDENTES VIALES EN EL ESTADO, ES UN PROBLEMA QUE DEBE DE SER ATENDIDO BUSCANDO ALTERNATIVAS Y ÁREAS DE OPORTUNIDAD, CON EL ÚNICO DE FIN DE BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A LOS HABITANTES DEL ESTADO. AHORA BIEN, EL CONDUCIR BAJO LA INFLUENCIA DE ALCOHOL TIENE UN IMPACTO DIRECTO EN EL RIESGO DE SUFRIR UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO, ASÍ COMO EN LA SEVERIDAD DE LAS LESIONES RESULTANTES. AUNQUE LA FRECUENCIA DE ESTOS FENÓMENOS VARIA, SE HA DEMOSTRADO DE MANERA CONTUNDENTE QUE EXISTE MAYOR RIESGO DE SUFRIR UN ACCIDENTE VIAL EN LOS CONDUCTORES QUE HAN INGERIDO ALCOHOL. POR SU PARTE, LA ENCUESTA NACIONAL DE ADICCIONES (ENA) ELABORADA DURANTE 2011, SEÑALA QUE ENTRE 2002 Y 2011 EL PORCENTAJE DE HOMBRES JÓVENES DEPENDIENTES DEL ALCOHOL SE DUPLICÓ, PASANDO DEL 3.5 POR CIENTO AL 6.2 POR CIENTO, Y EL DE MUJERES JÓVENES SE TRIPLICÓ, PASANDO DEL 0.6 POR CIENTO AL 2.0 POR CIENTO. LA

SECRETARÍA DE SALUD HA INFORMADO QUE EL CONSUMO DE ALCOHOL REPRESENTA LA PRIMERA CAUSA DE MUERTE EN ADOLESCENTES, QUIENES, EN LA ACTUALIDAD, BEBEN A PARTIR DE LOS 12 AÑOS Y CADA AÑO FALLECEN **CASI 24 MIL PERSONAS POR ACCIDENTES RELACIONADOS CON EL CONSUMO DE ALCOHOL EN EL PAÍS.** DE ACUERDO CON DATOS RECOPIADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD LOS ACCIDENTES VEHICULARES TAMBIÉN INCLUYEN A LAS PERSONAS QUE TRANSITAN POR LAS CALLES, EN CUYO CASO LA CONAPRA MENCIONA QUE 70 POR CIENTO DE LOS PEATONES QUE FUERON ATROPELLADOS CAMINABAN BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL; Y EL 14 POR CIENTO DEL TOTAL DE LOS CHOQUES EN ZONAS URBANAS SE RELACIONARON CON EL CONSUMO DE ALCOHOL. EN ESTE SENTIDO, ESTIMAMOS OPORTUNA LA PROPUESTA DEL PROMOVENTE, YA QUE AL REALIZARSE OPERATIVOS ANTI ALCOHOL EN EL EXTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS MÁS CONCURRIDOS DE CADA MUNICIPIO EN DONDE SE EXPENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, SE COADYUVARA A LA PREVENCIÓN, Y DE ESTA MISMA FORMA SE DISMINUIRÁN LOS ACCIDENTES VIALES CON CONSECUENCIAS FATALES. POR ÚLTIMO Y AL TENER UNA RELACIÓN SOBRE DICHO TEMA SE ESTIMA OPORTUNO EXHORTAR EL EJECUTIVO ESTATAL, A FIN DE QUE NO SE OBSTACULICE LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL YA QUE DICHO OBSERVATORIO AYUDARA CONSIDERABLEMENTE A LA REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES VIALES. POR LO ANTES EXPUESTO, LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, EMITE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN ANTIALCOHÓLICAS PREVENTIVAS EN EL EXTERIOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE VENDAN BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y QUE SEAN LOS MÁS CONCURRIDOS DE CADA MUNICIPIO, LO ANTERIOR CON EL FIN DE PREVENIR ACCIDENTES VIALES. **SEGUNDO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO, AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE NO SE OBSTACULICE LA CREACIÓN DEL OBSERVATORIO CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL YA QUE DICHO

OBSERVATORIO AYUDARA CONSIDERABLEMENTE A LA REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES VIALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. QUISIERA PEDIRLES COMPAÑEROS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN PARA EL EXHORTO QUE UN CIUDADANO PRESENTÓ, YO LO ESTUVE ACOMPAÑANDO, DONDE MANIFIESTA SU PREOCUPACIÓN ACERCA DE LA ALZA QUE HA HABIDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN ACCIDENTES VIALES EN NUEVO LEÓN Y DONDE SE MANIFIESTA TAMBIÉN QUE INCREMENTAN ENTRE UN 25 Y 30 POR CIENTO EN ESTE MES DE DICIEMBRE A RAÍZ DE LAS FIESTAS, DE LAS POSADAS, DE LAS PEREGRINACIONES Y DEMÁS. DONDE SE SOLICITA QUE LOS MUNICIPIOS PRINCIPALMENTE DEL ÁREA METROPOLITANA PUEDAN IMPLEMENTAR ANTIALCOHÓLICAS PREVENTIVAS ANTES DE QUE LOS CIUDADANOS, SOBRE TODO LOS JÓVENES SE SUBAN AL VEHÍCULO, ES DECIR AFUERA DE LOS PRINCIPALES ANTROS, BARES O LUGARES MUY CONCURRIDOS DONDE SE VENDE ALCOHOL QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN IMPLEMENTAR ESTOS OPERATIVOS O ESTOS ALCOHOLÍMETROS ANTES DE QUE EL CIUDADANO SUBA A SU VEHÍCULO. LO CUAL POR UN LADO NOS AYUDA EN LA CREDIBILIDAD Y CONFIANZA DEL CIUDADANO AL MUNICIPIO, PORQUE TE ESTÁS DANDO CUENTA QUE NO ES UNA MEDIDA MERAMENTE RECAUDATORIA Y POR OTRO LADO ESTAMOS EVITANDO Y GENERANDO CONCIENCIA EN EL PROPIO USUARIO DEL VEHÍCULO DEL IMPACTO QUE PUEDA TENER NEGATIVAMENTE HABLANDO EL MANEJAR EN ESTADO DE EBRIEDAD. ES POR ESO COMPAÑEROS Y ADICIONANDO A ESTE COMENTARIO LA IMPORTANCIA DE CREAR EL OBSERVATORIO VIAL QUE

YA FUE APROBADO EN COMISIONES HACE SOLO UN RATO QUE LES PIDO DE FAVOR SU VOTO PARA APROBAR EL PRESENTE EXHORTO. ES CUANTO Y QUE SE POR EL BIEN DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU VENIA, MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, LOS ACCIDENTES VIALES SON UN LAMENTABLE HECHO QUE ARROJA TANTO PÉRDIDAS DE VIDA, DE SALUD Y BIENESTAR; TANTO TEMPORAL COMO DE POR VIDA; PÉRDIDAS DE BIENES MATERIALES Y QUE NO SOLO AFECTAN A LAS VÍCTIMAS QUE LO SUFREN Y PADECEN SINO SUS FAMILIAS. SIN LUGAR A DUDA LA ESTA ESTADÍSTICA VA A LA ALZA Y DICIEMBRE ES UN MES EN EL QUE ESPECIALMENTE ESTOS ACCIDENTES SE INCREMENTAN, TODA VEZ QUE LAS FESTIVIDADES Y EL ABUSO DEL ALCOHOL SON UN FACTOR QUE MARCA UN AUMENTO EN LA INCONCIENCIA QUE LAMENTABLEMENTE TIENE DESENLACES CATASTRÓFICOS CON LOS ACCIDENTES A LOS QUE HACEMOS REFERENCIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE LA SOLICITUD DE REFERENCIA NOS CONMINA A EXHORTAR A LOS MUNICIPIOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, A FIN DE QUE SE IMPLEMENTEN ANTIALCOHÓLICAS PREVENTIVAS EN EL EXTERIOR DE LOS EXPENDIDOS DE BEBIDAS EMBRIAGANTES CON MÁS CONCURRENCIA EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS. BAJO ESE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE. PARA APOYAR TOTALMENTE EL SENTIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO COMO BIEN LO DICE ROSALVA POR UN CIUDADANO PREOCUPADO POR EL ASUNTO DE LOS ACCIDENTES VIALES. YO

CREO QUE ES MUY OPORTUNO COMO LO MENCIONÓ LA DIPUTADA, QUE SE HAGA ESTO PARA QUE NO SE VEAN LAS ANTIALCOHÓLICAS COMO LAS VEN LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS CON UN FIN RECAUDATORIO SINO QUE ES NETAMENTE DE PREVENCIÓN, AL IGUAL QUE LAS FOTOMULTAS QUE SON PREVENCIÓN, NO SON RECAUDATORIAS. Y CUALQUIER COSA QUE SEA PARA TRATAR DE SALVARLE LA VIDA A ALGUIEN ES MUY LOABLE Y MUY RECONOCIBLE, ENTONCES QUE MEJOR QUE PONER ESTOS MÓDULOS ANTES DE QUE AGARRES TU VEHÍCULO Y TE DIGAN: “ESTÁS PONIENDO EN RIESGO TU VIDA Y APARTE EN RIESGO DE QUE TE LEVANTEN EL CARRO Y DE PAGAR UNA MULTA MUY CARA”. ENTONCES VEMOS TOTALMENTE OPORTUNO HACERLO Y ESPEREMOS QUE LOS MUNICIPIOS LO TOMEN EN CUENTA Y LOS IMPLEMENTEN DE MANERA INMEDIATA E INVITAR, OBIAMENTE YO CREO QUE LO PRIMORDIAL DE ESTO ES LA CONCIENCIA EN LOS CIUDADANOS. ES BIEN SENCILLO, SI VAS A TOMAR PUES NO MANEJES TOMA UN TAXI O PÍDELE A ALGUIEN QUE SEA CONDUCTOR DESIGNADO PORQUE A FINAL DE CUENTAS LA RESPONSABILIDAD DE CAUSAR UN ACCIDENTE ES DEL PROPIO CONDUCTOR QUE INGIERE BEBIDAS Y QUE DESPUÉS PUEDA ANDAR EN ESTADO INCONVENIENTE PARA AGARRAR UN VEHÍCULO. ENTONCES FELICITAMOS A LA DIPUTADA POR HABER ACOMPAÑADO A OSCAR TOVAR A PRESENTAR EL PRESENTE EXHORTO Y LO APOYAMOS TOTALMENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “LO FELICITO PORQUE ESTÁ AHÍ USTED DE PRESIDENTE. NADA MAS ME ENCUENTRO A FAVOR DEL EXHORTO PORQUE SÍ COMO DECÍA MI COMPAÑERO HA HABIDO DEMASIADOS ACCIDENTES Y ESO LES VA A LLAMAR MUCHO LA ATENCIÓN A TODOS LOS CIUDADANOS QUE SE VA A HACER GRATUITO, VA A SER PREVENTIVO HAY QUE IMPULSARLO, DIPUTADA LE FELICITO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR

EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL EXPEDIENTE 11295 CON RESPECTO A ESTE EXHORTO DE ESTA CAMPAÑA. GENERALMENTE O PRINCIPALMENTE EN AQUELLOS LUGARES DONDE ACUDEN PRINCIPALMENTE JÓVENES A CONSUMIR. ES LAMENTABLE RECONOCER QUE EN ESTA ÉPOCA QUE SE AVECINA LA ÉPOCA NAVIDEÑA VEMOS CON MAYOR FRECUENCIA AÑOS QUE SE INCREMENTA EL CONSUMO DE ALCOHOLO ENTRE LOS JÓVENES Y QUE HAN VISTO EN LAS CAMPAÑAS DE ANTIALCOHÓLICA PUES A VECES SE CONVIERTE EN UN PROBLEMA PORQUE SABEMOS QUE HA HABIDO OCASIONES QUE CON TAL DE EVADIR ESOS LUGARES OCASIONAN OTROS ACCIDENTES FATALES. ENTONCES OJALÁ QUE ESTA CAMPAÑA SEA DE CARÁCTER PREVENTIVO Y NO SE VEA COMO EN EL FIN RECAUDATORIO POR PARTE DEL CIUDADANO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11295/LXXIV DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL



REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 11001/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN MENCIONADO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EL EXPEDIENTE FUE REVISADO POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

ACTO SEGUIDO PROCEDIÓ EL DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 09 DE AGOSTO DEL 2017, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 11001/LXXIV, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR EL LIC. EPIGMENIO GAZA VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, SOLICITA SE HAGA LA CORRECCIÓN AL DECRETO NÚMERO 469 DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1997, DEL NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA DESAFECTACIÓN QUE CONSTA EN EL ACUERDO NO. 1 DEL ACTA 149 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1997, RESPECTO DE UN LOTE UBICADO EN LA MANZANA 71 DE SEGUNDO SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL CONTRY, A FAVOR DEL C. ABEL FRANCISCO PEÑA CANALES, DEBIENDO SER EL NOMBRE CORRECTO, MOTIVO DE LA PRESENTE CORRECCIÓN EL DE C. ABEL FERNANDO PEÑA CANALES, A EFECTO DE SEGUIR CON LOS TRÁMITES LEGALES PARA SU ESCRITURA. ANTECEDENTES. CON FUNDAMENTO EN EL

ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 15 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE PRESENTÓ ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, DICTAMEN POR LA **COMISIÓN DE PATRIMONIO** RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA **CORRECCIÓN DEL NOMBRE DEL BENEFICIARIO** EN LA AUTORIZACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN QUE CONSTA EN EL ACUERDO DE CABILDO MUNICIPAL, NUMERO 1, DEL ACTA 149, DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1997. POR LO TANTO SE TRANSCRIBE EL ACUERDO NÚMERO UNO QUE CONSTA EN DICHA ACTA Y QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE: “ESTE AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA DE VOTOS APRUEBA LA REGULARIZACIÓN, DESAFECTACIÓN Y ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL QUE FORMA PARTE DE OTRO DE MAYOR EXTENSIÓN; EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN LA MANZANA NÚMERO 71, DEL SEGUNDO SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL CONTRY, DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 5,027,10 METROS CUADRADOS, PROPONIÉNDOSE ENAJENAR ÚNICAMENTE UNA SUPERFICIE DE 918.69 METROS CUADRADOS; MISMO QUE TIENE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: A NORTE: 60.71 METROS Y COLINDA CON 8- OCHO PROPIEDAD DE PARTICULARES; AL SUR; SE COMPONE DE DOS LÍNEAS QUEBRADAS, LA PRIMERA DE 17.17 METROS, COLINDANDO POR DICHO LADO CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EN MUNICIPIO; LA SEGUNDA LÍNEA MIDE 46.82 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL MUNICIPIO; AL ORIENTE: 16.32 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL PONIENTE: 8.57 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL MUNICIPIO , CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE:918.69 METROS CUADRADOS. EL INMUEBLE ANTES SEÑALADO, SE VENDERÁ A LAS PERSONAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN Y CON LA CONDICIÓN DE QUE UNA VEZ QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO EMITA EL DECRETO DE LA DESAFECTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE CONCEDA UN PLAZO NO MAYOR DE 6- SEIS MESES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON EL FIN DE QUE SE LIQUIDE EL MONTO TOTAL DE LA OPERACIÓN DE COMPRAVENTA:

NOMBRE	SUPERFICIE QUE OCUPA EN POSESIÓN (MTS. 2)
REYNALDO CAMACHO MORA	81.26
RICARDO ALMAGUER RAMOS	105.28
ABEL FRANCISCO PEÑA CANALES	119.91
BERTHA MARTINEZ SEGOVIA	120.00
JORGE HUMBERTO TORRES TORRES	120.00
NORMA LETICIA GONZALEZ DE PEÑA	120.00
ALICIA LOZANO PADRON	120.00
RODOLFO GERARDO CAVAZOS	132.24
URIEGAS	
SUPERFICIE TOTAL	918.69”

DICHO ACUERDO FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TOMO CXXXIV, DE FECHA 11 DE JULIO DE 1997, NÚMERO 83, BAJO EL **DECRETO NÚMERO 469**, EL CUAL SE INSTITUYE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**“DECRETO NUM...469**

**ARTÍCULO PRIMERO:-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y LOS DIVERSOS 147, 151 Y 154 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE DESAFECTA DEL SERVICIO PÚBLICO AL QUE SE ENCUENTRA DESTINADO UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, UBICADO EN LA MANZANA NÚMERO 71 DEL SEGUNDO SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL CONTRY EN ESA MUNICIPALIDAD, EL QUE FORMA PARTE DE UNA EXTENSIÓN MAYOR CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 5,027.10 DESAFECTÁNDOSE ÚNICAMENTE 918.69 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN: AL NORTE MIDE 60.71 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR MIDE EN DOS LÍNEAS QUEBRADAS, LA PRIMERA DE 17.17 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL Y LA SEGUNDA MIDE 46.82 METRO COLINDANDO CON PROPIEDAD MUNICIPAL; AL ORIENTE MIDE 16.32 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR Y AL PONIENTE MIDE 8.57 METROS A COLINDAR CON PROPIEDAD MUNICIPAL.

**ARTÍCULO SEGUNDO:-** SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE N.L., A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES A ENAJENAR MEDIANTE VENTA, EL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, FIJÁNDOSE COMO PRECIO, EL VALOR MÁS ALTO DEL QUE EMITA UNA INSTITUCIÓN PRIVADA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN FAVOR DE LOS SIGUIENTES JEFES DE FAMILIAS:

NOMBRE

LOTES: SUPERFICIE

		EN M2
1.- REYNALDO CAMACHO MORA	2	81.26
2.- RICARDO ALMAGUER RAMOS	3	105.28
<b>3.- ABEL FRANCISCO PEÑA CANALES</b>	4	119.91
4.- BERTHA MARTÍNEZ SEGOVIA	5	120.00
5.- JORGE HUMBERTO TORRES TORRES	6	120.00
6.- NORMA LETICIA GONZALEZ DE PEÑA	7	120.00
7.-ALICIA LOZANO PADRON	8	120.00
8.- RODOLFO GERARDO CAVAZOS URIEGAS	9	132.24

**ARTÍCULO TERCERO:**-EL PRODUCTO DE LA VENTA DEBERÁ DESTINARSE A LA REALIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS DE BENEFICIO GENERAL PARA COMUNIDAD DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DEBIENDO INFORMAR AL CONGRESO DEL ESTADO EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE REALICE LA OPERACIÓN.

**TRANSITORIO. ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. POR LO TANTO ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN Y PROMULGACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN MONTERREY, SU CAPITAL, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. - PRESIDENTE: DIP. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, DIP. SECRETARIO: SUSANA GONZALEZ ZAMBRANO; DIP. SECRETARIO: CARLOS RAMÍREZ CAMPOS. - RÚBRICAS.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MONTERREY, SU CAPITAL, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.”

DEBIDO AL ACUERDO CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA EN FECHA 18 DE JUNIO DE 1997, APROBADO POR ESTE H. CONGRESO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO COMO SE REFIERE EN EL ANTERIOR DECRETO, EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN EN FECHA 9 DE JUNIO DEL 2017, APROBÓ Y AUTORIZÓ EN EL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO NO. 55, ACUERDO NO. 03, POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES, SE HICIERA LA **CORRECCIÓN DEL NOMBRE DEL BENEFICIARIO** EN LA AUTORIZACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN QUE CONSTA EN DICHA ACTA, RESPECTO AL LOTE UBICADO EN LA MANZANA 71 DEL SEGUNDO SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL CONTRY, ENTRE ELLOS UNO CON UNA SUPERFICIE DE 119.91 M2, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 44-071-017, A FAVOR DEL **C. ABEL FRANCISCO PEÑA CANALES** DEBIENDO SER EL NOMBRE CORRECTO, MOTIVO DE LA PRESENTE CORRECCIÓN EL DE **C. ABEL FERNANDO PEÑA CANALES**, A EFECTO DE SEGUIR CON LOS TRÁMITES LEGALES PARA SU ESCRITURACIÓN.

ACREDITANDO EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LA IDENTIDAD Y PERSONALIDAD DEL C. **ABEL FERNANDO PEÑA CANALES**, CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL DE CONSTANCIA DE IDENTIDAD CON FECHA DE 31 DE MAYO DEL 2017, ANTE LA FE DEL LICENCIADO EPIGMENIO GARZA VILLARREAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
- COPIA CERTIFICADA DE ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 1542 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 1952, LEVANTADA ANTE EL OFICIAL 1 DEL REGISTRO CIVIL, CON FECHA DE NACIMIENTO 5 DE OCTUBRE DE 1952.
- COPIA CERTIFICADA DE CREDENCIAL PARA VOTAR EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO PECNAB52100519H000.

CONFORME A LO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO SOLICITAN A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR: REALIZAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, CUENTE CON LA APROBACIÓN PARA REALIZAR LA **CORRECCIÓN AL DECRETO NÚMERO 469** DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1997, DEL NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA DESAFECTACIÓN A FAVOR DEL C. **ABEL FRANCISCO PEÑA CANALES**, DEBIENDO SER EL NOMBRE CORRECTO EL DE C. **ABEL FERNANDO PEÑACANALES. CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN IX, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 63, FRACCIÓN LVII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: RESULTADO DEL ESTUDIO, ANÁLISIS Y REVISIÓN EXHAUSTIVA DEL EXPEDIENTE LEGISLATIVO QUE NOS OCUPA, Y QUE FUE TURNADO PARA SU RESPECTIVO TRÁMITE LEGISLATIVO, REALIZADO POR ESTA COMISIÓN PONENTE, SE TIENE QUE DICHO ASUNTO PROMOVIDO POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, CUENTA CON **UN ERROR DE ORIGEN**, EL CUAL SE PRESENTÓ DESDE SU RESPECTIVO TRÁMITE LEGAL EN EL ACTA NO.

149 DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN APROBADA EN FECHA 18 DE JUNIO DE 1997. POR TANTO, NOS ALLEGAN A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL TURNÓ DICHO ASUNTO A SU RESPECTIVA COMISIÓN, PARA DAR UNA OPORTUNA SOLUCIÓN EN MATERIA A LA CUESTIÓN PLANTEADA, DOCUMENTOS FEHACIENTES QUE DEMUESTRAN EL EQUÍVOCO SUPUESTO POR EL QUE SE RIGE DICHO DECRETO 469, EL CUAL ESTA VIGENTE Y EN EL QUE SE ESTABLECE UNA DESAFECTACIÓN A FAVOR DE UNA PERSONA INEXISTENTE, INEXACTA Y ERRÓNEAMENTE REFERIDA. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR INCONCUSAMENTE DEMOSTRADA LA PERSONALIDAD E IDENTIDAD DEL **C. ABEL FERNANDO PEÑA CANALES**, ASÍ COMO EL ERROR QUE FUE COMETIDO POR PARTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA. EN LA ESPECIE SE TIENE QUE EL BIEN INMUEBLE MUNICIPAL HA SIDO DESAFECTADO EN FAVOR DEL **C. ABEL FRANCISCO PEÑA CANALES**, SIENDO EL NOMBRE CORRECTO **C. ABEL FERNANDO PEÑA CANALES**, QUIEN ACORDE A LOS ARTÍCULOS 24, 25 Y 25 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTA CON LA ATRIBUCIÓN DE PERSEGUIR, ACTUAR, EJERCER, PROCEDER Y CONDUCIRSE LIBREMENTE PARA REALIZAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE PLENO DERECHO A LOS QUE LE PERMITA ACCEDER SU PERSONALIDAD E IDENTIDAD, ASÍ TAMBIÉN OTORGADAS COMO DERECHO HUMANO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4TO. CONSTITUCIONAL, EL CUAL NOS PERMITE GOZAR DE UNA LIBRE IDENTIDAD PARA ASÍ PODER TRASCENDER COMO CIUDADANOS Y CELEBRAR LOS ACTOS MATERIALES QUE EMERJAN DE NUESTRA IDENTIDAD Y PERSONALIDAD RECONOCIDA LEGALMENTE ANTE EL PROPIO ESTADO. ES ASÍ QUE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA PRETENDE ACTUAR BAJO EL BENEFICIO DE LA PERSONA FÍSICA, SOBRE LA CUAL RECAERÍA DIRECTAMENTE EL EFECTO RESOLUTIVO EN LA MEDIDA QUE PRETENDA DARSE COMO CONCLUSIÓN A ESTE ASUNTO EN CUESTIÓN. BUSCANDO EVITAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA PADECER EL CIUDADANO, RESPECTO A SU PATRIMONIO, POR UNA DEFICIENCIA QUE LE IMPIDA ACCEDER A SU DERECHO REAL SOBRE EL BIEN INMUEBLE QUE SE BUSCA OTORGAR EN FAVOR DEL **C.**

ABEL FERNANDO PEÑA CANALES, TRATANDO ASÍ DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL CITADO INMUEBLE EN CUESTIÓN, ANTERIORMENTE PROPIEDAD DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. SIENDO ASÍ LA MANERA MÁS LEGÍTIMA DE RESOLVER DICHA SOLICITUD EN CUESTIÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, NOS PERMITIMOS CITAR LAS SIGUIENTES TESIS, SOBRE LAS CUALES SOSTENEMOS EL CRITERIO DE PROPORCIONAR UNA CONJETURA VIABLE PARA SOSTENER LOS ARGUMENTOS MÁS BENEFACTORES DE FONDO Y ACTUAR CON BASE A LOS PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.

ÉPOCA: DÉCIMA ÉPOCA  
REGISTRO: 2005203  
INSTANCIA: TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO  
TIPO DE TESIS: AISLADA  
FUENTE: GACETA DEL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
LIBRO 1, DICIEMBRE DE 2013, TOMO II  
MATERIA(S): CONSTITUCIONAL  
TESIS: I.4O.A.20 K (10A.)  
PÁGINA: 1211

PRINCIPIO PRO HOMINE. VARIANTES QUE LO COMPONEN.  
CONFORME AL ARTÍCULO 10., SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA, PROCURANDO FAVORECER EN TODO TIEMPO A LAS PERSONAS CON LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA. EN ESTE PÁRRAFO SE RECOGE EL PRINCIPIO "**PRO HOMINE**", **EL CUAL CONSISTE EN PONDERAR EL PESO DE LOS DERECHOS HUMANOS, A EFECTO DE ESTAR SIEMPRE A FAVOR DEL HOMBRE**, LO QUE IMPLICA QUE DEBE ACUDIRSE A LA NORMA MÁS AMPLIA O A LA INTERPRETACIÓN MÁS EXTENSIVA CUANDO SE TRATE DE DERECHOS PROTEGIDOS Y, POR EL CONTRARIO, A LA NORMA O A LA INTERPRETACIÓN MÁS RESTRINGIDA, CUANDO SE TRATE DE ESTABLECER LÍMITES A SU EJERCICIO. EN ESTE CONTEXTO, DESDE EL CAMPO DOCTRINAL SE HA CONSIDERADO QUE EL REFERIDO PRINCIPIO "PRO HOMINE" TIENE DOS VARIANTES: A) DIRECTRIZ DE PREFERENCIA INTERPRETATIVA, POR LA CUAL SE HA DE BUSCAR LA INTERPRETACIÓN QUE OPTIMICE MÁS UN DERECHO CONSTITUCIONAL. ESTA VARIANTE, A SU VEZ, SE COMPONE DE: A.1.) PRINCIPIO FAVOR LIBERTATIS, QUE POSTULA LA NECESIDAD DE ENTENDER AL PRECEPTO NORMATIVO EN EL SENTIDO MÁS PROPICIO A LA LIBERTAD EN JUICIO, E INCLUYE UNA DOBLE VERTIENTE: I) LAS LIMITACIONES QUE MEDIANTE LEY SE ESTABLEZCAN A LOS DERECHOS HUMANOS NO DEBERÁN SER INTERPRETADAS EXTENSIVAMENTE, SINO DE MODO RESTRINGIDO; Y, II) DEBE INTERPRETARSE LA NORMA DE LA

MANERA QUE OPTIMICE SU EJERCICIO; A.2.) PRINCIPIO DE PROTECCIÓN A VÍCTIMAS O PRINCIPIO FAVOR DEBILIS; REFERENTE A QUE EN LA INTERPRETACIÓN DE SITUACIONES QUE COMPROMETEN DERECHOS EN CONFLICTO, **ES MENESTER CONSIDERAR ESPECIALMENTE A LA PARTE SITUADA EN INFERIORIDAD DE CONDICIONES, CUANDO LAS PARTES NO SE ENCUENTRAN EN UN PLANO DE IGUALDAD;** Y, B) DIRECTRIZ DE PREFERENCIA DE NORMAS, LA CUAL PREVÉ QUE EL JUEZ **APLICARÁ LA NORMA MÁS FAVORABLE A LA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE LA JERARQUÍA FORMAL DE AQUÉLLA.**

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

REVISIÓN FISCAL 69/2013. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO JURÍDICO CONTENCIOSO, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. 13 DE JUNIO DE 2013. UNANIMIDAD DE VOTOS. PONENTE: JESÚS ANTONIO NAZAR SEVILLA. SECRETARIO: HOMERO FERNANDO REED MEJÍA.

ESTA TESIS SE PUBLICÓ EL VIERNES 13 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 13:20 HORAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ÉPOCA: DÉCIMA ÉPOCA

REGISTRO: 2000263

INSTANCIA: PRIMERA SALA

TIPO DE TESIS: AISLADA

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA

LIBRO V, FEBRERO DE 2012, TOMO 1

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL

TESIS: 1A. XXVI/2012 (10A.)

PÁGINA: 659

PRINCIPIO PRO PERSONAE. EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBEN ANALIZARSE A PARTIR DE AQUÉL.

EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EXIGE QUE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS SE INTERPRETARÁN DE CONFORMIDAD CON LA PROPIA CONSTITUCIÓN Y CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE, DE FORMA QUE FAVOREZCA AMPLIAMENTE A LAS PERSONAS, LO QUE SE TRADUCE EN LA OBLIGACIÓN DE ANALIZAR EL CONTENIDO Y ALCANCE DE TALES DERECHOS A PARTIR DEL PRINCIPIO PRO PERSONAE QUE ES UN CRITERIO HERMENÉUTICO QUE INFORMA TODO EL DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN VIRTUD DEL CUAL DEBE ACUDIRSE A LA NORMA MÁS AMPLIA, O A LA INTERPRETACIÓN MÁS EXTENSIVA CUANDO SE TRATA DE RECONOCER DERECHOS PROTEGIDOS, E INVERSAMENTE, A LA NORMA O A LA INTERPRETACIÓN MÁS RESTRINGIDA CUANDO SE TRATA DE ESTABLECER RESTRICCIONES PERMANENTES AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS O DE SU



SUSPENSIÓN EXTRAORDINARIA, ES DECIR, DICHO PRINCIPIO PERMITE, POR UN LADO, DEFINIR LA PLATAFORMA DE INTERPRETACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y, POR OTRO, OTORGA UN SENTIDO **PROTECTOR A FAVOR DE LA PERSONA HUMANA, PUES ANTE LA EXISTENCIA DE VARIAS POSIBILIDADES DE SOLUCIÓN A UN MISMO PROBLEMA, OBLIGA A OPTAR POR LA QUE PROTEGE EN TÉRMINOS MÁS AMPLIOS.** ESTO IMPLICA ACUDIR A LA NORMA JURÍDICA QUE CONSAGRE EL DERECHO MÁS EXTENSO Y, POR EL CONTRARIO, AL PRECEPTO LEGAL MÁS RESTRICTIVO SI SE TRATA DE CONOCER LAS LIMITACIONES LEGÍTIMAS QUE PUEDEN ESTABLECERSE A SU EJERCICIO. POR TANTO, LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO PRO PERSONAE EN EL ANÁLISIS DE LOS DERECHOS HUMANOS ES UN COMPONENTE ESENCIAL QUE DEBE UTILIZARSE IMPERIOSAMENTE EN EL ESTABLECIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE NORMAS RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DE LA PERSONA, A EFECTO DE LOGRAR SU ADECUADA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DE LA JURISPRUDENCIA EMITIDA EN LA MATERIA, DE MANERA QUE REPRESENTA EL ESTÁNDAR MÍNIMO A PARTIR DEL CUAL DEBEN ENTENDERSE LAS OBLIGACIONES ESTATALES EN ESTE RUBRO. AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2424/2011. MA. GUADALUPE RUIZ DENA. 18 DE ENERO DE 2012. CINCO VOTOS. PONENTE: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ. SECRETARIA: TERESITA DEL NIÑO JESÚS LÚCIA SEGOVIA. CABE MENCIONAR QUE LOS ANTERIORES CRITERIOS BUSCAN IMPONER A LAS AUTORIDADES EL DEBER DE APLICAR EL PRINCIPIO **PRO PERSONA** COMO UN FACTOR DE INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, EL CUAL **BUSCA MAXIMIZAR EL RESPETO POR EL MAYOR BENEFICIO DE LA PERSONA O MENORES RESTRICCIONES AL EJERCICIO DE LOS MISMOS.** ASÍ PUES, SE MANIFIESTA COMO DEBER NECESARIO ACUDIR A ESTE CRITERIO INTERPRETATIVO PARA RESOLVER LOS CASOS PUESTOS EN CONSIDERACIÓN PARA SER ATENDIDOS DE FONDO. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL TENOR SIGUIENTE MENCIONA: “**ARTÍCULO 1.-** ...TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD...”. CONSECUENTEMENTE, TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADA LA IDENTIDAD, PERSONALIDAD, ASIMISMO EL PROPÓSITO DE LA CORRECCIÓN DEL CAMBIO DE NOMBRE DE **C. ABEL FRANCISCO PEÑA CANALES** POR EL DE **C. ABEL FERNANDO PEÑA CANALES**, SOLICITUD PROMOVIDA POR EL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONSIDERAMOS IMPORTANTE REALIZAR LOS CAMBIOS PROPUESTOS POR EL PROMOVENTE, SOBRE TODO CON EL ARGUMENTO TOTAL DE APOYAR SIEMPRE A LOS CIUDADANOS, MÁS QUE COMO UN DEBER ES UNA OBLIGACIÓN POTESTATIVA DE BUSCAR EL CAUCE LEGAL, EFICIENTE Y EXPEDITO A TODAS LAS PETICIONES DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO. DEL ESTUDIO DEL ASUNTO EN MÉRITO, SE DESPRENDE QUE NO PODEMOS POSTERGAR MÁS TIEMPO UNA SITUACIÓN DE HECHO, ANTE LA INCERTIDUMBRE LEGAL POR LA QUE ESTA PASADO EL CIUDADANO BENEFICIARIO, VECINO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, QUE, POR UN ERROR HUMANO, EL **C. ABEL FERNANDO PEÑA CANALES**, HA ENFRENTADO UNA SERIE DE PERIPECIAS, MÁS

DE 20 AÑOS, HAN PASADO SIN QUE, HASTA LA FECHA, SE HAYA DADO UNA SOLUCIÓN DE FONDO A SU PROBLEMA LEGAL. POR LAS CONSIDERACIONES ANTES VERTIDAS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. ÚNICO.-**DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XII, 70, 71 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL **DECRETO NO. 469** APROBADO EL 30 DE JUNIO DE 1997 Y PUBLICADO EL 11 DE JULIO DEL MISMO AÑO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DEL NOMBRE DEL BENEFICIARIO DE LA DESAFECTACIÓN QUE CONSTA EN EL ACUERDO NO. 1 DEL ACTA 149 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1997, RESPECTO DE UN LOTE UBICADO EN LA MANZANA 71 DE SEGUNDO SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DEL CONTRY, A FAVOR DEL **C. ABEL FRANCISCO PEÑA CANALES**, DEBIENDO SER EL NOMBRE CORRECTO, MOTIVO DE LA PRESENTE CORRECCIÓN EL DE **C. ABEL FERNANDO PEÑA CANALES**, A EFECTO DE SEGUIR CON LOS TRÁMITES LEGALES PARA SU ESCRITURA. QUEDANDO ASÍ EL PRESENTE DECRETO DE LA SIGUIENTE MANERA: **“DECRETO NUM...469**

**ARTÍCULO PRIMERO:-** .....

**ARTÍCULO SEGUNDO:-** SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE N.L., A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES A ENAJENAR MEDIANTE VENTA, EL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, FIJÁNDOSE COMO PRECIO, EL VALOR MÁS ALTO DEL QUE EMITA UNA INSTITUCIÓN PRIVADA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y QUE EMITA LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EN FAVOR DE LOS SIGUIENTES JEFES DE FAMILIAS:

NOMBRE	LOTES:	SUPERFICIE EN M2
1.- REYNALDO CAMACHO MORA	2	81.26
2.- RICARDO ALMAGUER RAMOS	3	105.28
<b>3.- ABEL FERNANDO PEÑA CANALES</b>	4	119.91
4.- BERTHA MARTÍNEZ SEGOVIA	5	120.00
5.- JORGE HUMBERTO TORRES TORRES	6	120.00
6.- NORMA LETICIA GONZALEZ DE PEÑA	7	120.00
7.-ALICIA LOZANO PADRON	8	120.00
8.- RODOLFO GERARDO CAVAZOS URIEGAS	9	132.24

**ARTÍCULO TERCERO:-** .....

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** .....

**TRANSITORIO. ÚNICO.-**EL PRESENTE ACUERDO INICIARÁ SU VIGENCIA EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN, MISMO QUE CONTIENE UNA SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE MEDIANTE EL CUAL SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO A FAVOR DEL CIUDADANO ABEL FRANCISCO PEÑA CANALES, DEBIENDO SER EL NOMBRE CORRECTO MOTIVO DE LA PRESENTE CORRECCIÓN AL DE ABEL FERNANDO PEÑA CANALES A EFECTO DE SEGUIR CON LOS TRAMITES LEGALES PARA SU ESCRITURACIÓN. TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADO LA IDENTIDAD, PERSONALIDAD, ASIMISMO EL PROPÓSITO DE LA CORRECCIÓN DEL CAMBIO DE NOMBRE AL C. ABEL FRANCISCO PEÑA CANALES POR EL DE ABEL FERNANDO PEÑA CANALES. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO CONSIDERARON IMPORTANTE REALIZAR LOS CAMBIOS PROPUESTOS POR EL PROMOVENTE SOBRE TODO CON EL ARGUMENTO TOTAL DE APOYAR Y SIEMPRE A LOS CIUDADANOS Y MÁS QUE COMO UN DEBE ES UNA OBLIGACIÓN POTESTATIVA DE BUSCAR EL CAUCE LEGAL, EFICIENTE Y EXPEDITO DE LAS PETICIONES DE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO. CONSIDERAMOS TAMBIÉN QUE

NO PODEMOS PROTEGER MÁS TIEMPO UNA SITUACIÓN DE HECHO ANTE LA INCERTIDUMBRE LEGAL POR LA QUE ESTÁ PASANDO EL CIUDADANO BENEFICIARIO, VECINO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN QUE POR UN ERROR HUMANO EL C. ABEL FERNANDO PEÑA CANALES HA ENFRENTADO UNA SERIE DE PERIPECIAS MÁS DE VEINTE AÑOS HAN PASADO SIN QUE HASTA LA FECHA SE HAYA PODIDO DAR ALGUNA SOLUCIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS COMPAÑEROS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11001/LXXIV DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 10619/LXXIV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, LE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL 19 DE DICIEMBRE DE 2016, EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 10619/LXXIV QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO SERGIO ARELLANO BALDERAS, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIV LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 Y EL ARTÍCULO 98 BIS AMBOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD. ANTECEDENTES. EL DIPUTADO PROMOVENTE MENCIONA QUE EL OZONO ES UN GAS QUE EXISTE EN LA NATURALEZA EN LAS ALTAS CAPAS DE LA ATMÓSFERA Y QUE FUE DESCUBIERTO A FINALES DEL SIGLO XIX. MENCIONA ADEMÁS, QUE LOS EFECTOS BIOLÓGICOS DEL OZONO CONFIEREN UNAS PROPIEDADES TERAPÉUTICAS Y BIOLÓGICAS QUE POSIBILITAN LA APLICACIÓN DE LA OZONOTERAPIA EN EL CAMPO DE LA MEDICINA PARA ENFERMEDADES ASOCIADAS AL DÉFICIT DE LAS DEFENSAS ANTIOXIDANTES, ASÍ COMO TAMBIÉN ESTIMULA LOS GLÓBULOS BLANCOS PARA INCREMENTAR LAS DEFENSAS DEL ORGANISMO Y MEJORA EL TRANSPORTE DE OXÍGENO A LAS CÉLULAS, POR LO QUE INFLUYE POSITIVAMENTE EN LA CIRCULACIÓN SANGUÍNEA GENERAL. A RAÍZ DE LO ANTERIOR, ES QUE SE COMENZÓ A PRACTICAR LA OZONOTERAPIA, RAMA DE LA MEDICINA BIOXIDATIVA, QUE UTILIZA LOS PRINCIPIOS DE LA OXIDACIÓN Y SÚPER OXIGENACIÓN PARA RESTAURAR LAS CÉLULAS DE PERSONAS SANAS O ENFERMAS, ES DECIR, PUEDE PRESERVAR LA JUVENTUD, VITALIDAD Y UNA BUENA CALIDAD DE VIDA. ASIMISMO, EL PROMOVENTE SEÑALA QUE DICHA TERAPIA ES COMPATIBLE CON CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO MÉDICO CONVENCIONAL, YA QUE NO PRODUCE SECUELAS NI EFECTOS SECUNDARIOS, SIEMPRE Y CUANDO SU UTILIZACIÓN SEA A TRAVÉS DE PROFESIONALES MÉDICOS CAPACITADOS PARA SU APLICACIÓN. SIN EMBARGO, EXPONE QUE LA OZONOTERAPIA NO SE ENCUENTRA REGULADA EN SU TOTALIDAD POR LOS SERVICIOS DE SALUD, AÚN Y CUANDO SE PRACTICA EN CASI TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA (NUEVO LEÓN, ESTADO DE MÉXICO, PUEBLA, JALISCO, VERACRUZ, CHIHUAHUA, BAJA CALIFORNIA

NORTE, COAHUILA, TABASCO, MICHOACÁN Y LA CIUDAD DE MÉXICO). POR ÚLTIMO MENCIONA QUE LAS INNOVACIONES Y LOS AVANCES MÉDICOS NO VAN A LA PAR CON LA EVOLUCIÓN NORMATIVA, YA QUE POR DIVERSAS RAZONES, LAS LEYES NO HAN PODIDO O NO HAN QUERIDO IR AL RITMO DEL DESARROLLO INNOVADOR QUE LOS AVANCES CIENTÍFICOS PLANTEAN. LO CUAL MANIFIESTA QUE LAS LEGISLACIONES SE ENCUENTRAN ATRASADAS RESPECTO A LO QUE SE DEBERÍA NORMATIVIZAR, SIENDO UN OBSTÁCULO PARA EL AVANCE CIENTÍFICO.

**CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN XV, INCISOS I), J) Y L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA OZONOTERAPIA ES LA APLICACIÓN DEL OZONO EN EL CUERPO HUMANO A TRAVÉS DE TÉCNICAS ESPECIALES Y CON FINES TERAPÉUTICOS. DEBIDO A SU ALTO POTENCIAL, ESTE COMPUESTO, COMENZÓ UTILIZÁNDOSE COMO GERMICIDA. SIN EMBARGO, PARA SU APLICACIÓN EN EL CAMPO DE LA MEDICINA SE REALIZA POR MEDIO DE OXÍGENO MEDICINAL. EL OZONO MÉDICO, EL CUAL ESTÁ CONFORMADO POR 5% DE OZONO Y 95% OXÍGENO, SE UTILIZÓ POR PRIMERA VEZ EN MEDICINA DURANTE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL PARA LIMPIAR Y DESINFECTAR HERIDAS. PERO ACTUALMENTE, EL PROCESO DE APLICACIÓN, ASÍ COMO LA CONCENTRACIÓN A UTILIZAR VARÍA EN FUNCIÓN DE LA PATOLOGÍA A TRATAR, PUESTO QUE LA CONCENTRACIÓN DE OZONO DETERMINA EL TIPO DE EFECTO BIOLÓGICO QUE PRODUCE, Y LA FORMA DE APLICACIÓN INFLUIRÁ EN LOS MECANISMOS DE ACCIÓN DENTRO DEL ORGANISMO. LA MEDICINA BIOXIDATIVA Y EN ESPECIAL LA OZONOTERAPIA, REVIERTE ALGUNOS PROCESOS PATOLÓGICOS APORTANDO MAYOR CANTIDAD DE OXÍGENO A LOS TEJIDOS, MODULANDO LA PRODUCCIÓN DE RADICALES LIBRES Y ESTIMULANDO EL SISTEMA INMUNOLÓGICO YA QUE EL OZONO (O<sub>3</sub>) INICIA UNA RUTA METABÓLICA AL ENTRAR EN CONTACTO CON LOS COMPUESTOS ORGÁNICOS INSATURADOS Y SON ESTOS COMPUESTOS LOS QUE ACTIVAN A NUESTRAS CÉLULAS PARA QUE GENEREN UNA CASCADA DE

REACCIONES BIOQUÍMICAS CON PRÁCTICAMENTE TODO EL POTENCIAL REGENERATIVO Y REPARADOR DEL QUE NUESTRAS CÉLULAS SON CAPACES DE PRODUCIR, EN REALIDAD LA OZONOTERAPIA ES UN OPTIMIZADOR CELULAR. LOS EFECTOS GENERALES DEL OZONO SON, OXIGENANTE, REVITALIZANTE, ANTIOXIDANTE (ELIMINADOR DE RADICALES LIBRES), INMUNOMODULADOR, REGENERADORA, ESTIMULACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE LA SANGRE, ANTIÁLGICO Y ANTIINFLAMATORIO Y GERMICIDA. EN UN ANÁLISIS REALIZADO EN DERECHO COMPARADO SE DESPRENDE QUE LA OZONOTERAPIA HA SIDO REGULADA EN RUSIA EN EL 2007 POR EL SERVICIO FEDERAL DE CONTROL EN ÁREA DE SALUD PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, PRIMER PAÍS DEL MUNDO EN HACERLO; EN CUBA EN EL 2009 POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA; EN ESPAÑA POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE BALEARES Y CANARIAS (2007), MADRID (2009) Y GALICIA, CASTILLA-LA MANCHA, Y CASTILLA Y LEÓN (2010); AVANCES SIGNIFICATIVOS HAN SIDO DADOS EN ITALIA A FAVOR DE LA OZONOTERAPIA POR LAS REGIONES DE LOMBARDÍA (2003), EMILIA-ROMAGNA (2007) Y MARCHE (2009) Y FAVORABLES DECISIONES JUDICIALES HAN SIDO ADOPTADAS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL LAZIO (1996 Y 2003). ASIMISMO, HOY EN DÍA, LAS TERAPIAS MÉDICAS CON OZONO ESTÁN RECONOCIDAS EN BULGARIA, REPÚBLICA CHECA, FRANCIA, ALEMANIA, ISRAEL, RUMANIA Y EN MÁS DE 15 ESTADOS DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. SIN EMBARGO, EN MÉXICO LA OZONOTERAPIA AÚN NO SE ENCUENTRA REGULADA EN SU TOTALIDAD. AUNQUE CABE SEÑALAR, QUE ÉSTA SE PRACTICA EN CASI TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, PERO PRINCIPALMENTE EN LOS ESTADOS DE: NUEVO LEÓN, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, PUEBLA, VERACRUZ, JALISCO, COAHUILA, CHIHUAHUA, BAJA CALIFORNIA NORTE, TABASCO Y MICHOACÁN. ES POR ELLO, QUE EN LOS DIFERENTES CONGRESOS LOCALES Y HASTA EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS SE HAN PRESENTADO DIVERSAS INICIATIVAS DE REFORMA PARA REGULAR DICHA PRÁCTICA, TAL ES EL CASO DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN EL 2014 POR EL DIPUTADO FEDERAL MARIO ALBERTO DÁVILA DELGADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA REFORMAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 79 DE LA LEY GENERAL DE SALUD. ADEMÁS,

CABE DESTACAR QUE DE ACUERDO A LAS INSTITUCIONES QUE IMPARTEN DIPLOMADOS, ACREDITAN Y/O AVALAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN OZONOTERAPIA, SEÑALAN QUE ESTOS CURSOS SÓLO ESTÁN DIRIGIDOS EXCLUSIVAMENTE A MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS, POR LO QUE DETERMINAN QUE LA PRÁCTICA DE LA OZONOTERAPIA ES UNA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE UN MÉDICO CON CONOCIMIENTOS EN LA MATERIA, LO CUAL GARANTIZA LA SEGURIDAD EN LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN A LOS CENTROS U HOSPITALES EN LOS QUE SE BRINDA ESTE SERVICIO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CONSIDERAMOS VIABLE REGULARIZAR LA PRÁCTICA DE OZONOTERAPIA, A FIN DE QUE QUIENES EJERZAN ESTA ACTIVIDAD TÉCNICA CUENTEN CON LOS CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y QUE LOS DIPLOMAS QUE CERTIFIQUEN DICHS CONOCIMIENTOS HAYAN SIDO LEGALMENTE EXPEDIDOS Y REGISTRADOS POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS COMPETENTES. ASIMISMO, LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSIDERA PERTINENTE REALIZAR MODIFICACIONES DE REDACCIÓN A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE. SIENDO ASÍ, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**.

**ÚNICO.-** SE REFORMAN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 49 Y EL ARTÍCULO 98 BIS AMBOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 49.-** .....

PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y AUXILIARES QUE REQUIERAN DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS EN EL CAMPO DE LA MEDICINA, ODONTOLOGÍA, VETERINARIA, ENFERMERÍA, LABORATORIO CLÍNICO, RADIOLOGÍA, TERAPIA FÍSICA, **OZONOTERAPIA**, TERAPIA OCUPACIONAL, TERAPIA DEL LENGUAJE, PRÓTESIS Y ÓRTESIS, PODOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL,



NUTRICIÓN, CITOTECNOLOGÍA, PATOLOGÍA, BIOESTADÍSTICA, CODIFICACIÓN CLÍNICA, BIOTERIOS, FARMACIA, SANEAMIENTO, HISTOPATOLOGÍA Y EMBALSAMIENTO Y SUS RAMAS, SE REQUIERE QUE LOS DIPLOMAS CORRESPONDIENTES, HAYAN SIDO LEGALMENTE EXPEDIDOS Y REGISTRADOS POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS COMPETENTES.

**ARTÍCULO 98 BIS.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDE POR MEDICINA TRADICIONAL, COMPLEMENTARIA O ALTERNATIVA A LAS PRÁCTICAS, ENFOQUES, CONOCIMIENTOS Y CREENCIAS SANITARIAS DIVERSAS QUE INCORPORAN MEDICINAS BASADAS EN PLANTAS, ANIMALES, MINERALES U **OZONO**; A LAS TERAPIAS ESPIRITUALES, TÉCNICAS MANUALES Y EJERCICIOS APLICADOS DE FORMA INDIVIDUAL O EN COMBINACIÓN PARA MANTENER EL BIENESTAR, ADEMÁS DE TRATAR, DIAGNOSTICAR Y PREVENIR LAS ENFERMEDADES.

.....

**TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: ““PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS MANIFESTÓ RESERVAR EL TRANSITORIO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA. EL DÍA DE DOY SUBO A ESTA LA MÁS ALTA TRIBUNA DEL ESTADO PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ESTATAL DE SALUD MISMA QUE NOS PONEN HOY A CONSIDERACIÓN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES. LA OZONOTERAPIA ES LA RAMA DE LA MEDICINA BIOXIDATIVA, MISMA QUE UTILIZA LOS PRINCIPIOS DE LA OXIDACIÓN Y SÚPER OXIGENACIÓN PARA RESTAURAR LAS CÉLULAS DE PERSONAS SANAS O ENFERMAS, ES DECIR, PUEDE PRESERVAR LA JUVENTUD, VITALIDAD Y UNA BUENA CALIDAD DE VIDA. ESTA TERAPIA ES COMPATIBLE CON CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO MÉDICO CONVENCIONAL, YA QUE NO PRODUCE SECUELAS NI EFECTOS SECUNDARIOS, SIEMPRE Y CUANDO SU UTILIZACIÓN SEA A TRAVÉS DE PROFESIONALES MÉDICOS CAPACITADOS PARA SU APLICACIÓN. ES DE SEÑALAR QUE EN MÉXICO LA OZONOTERAPIA AÚN NO SE ENCUENTRA REGULADA EN SU TOTALIDAD, AUN Y CUANDO ESTÁ SE PRÁCTICA EN CASI TODOS LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA PRINCIPALMENTE EN LOS ESTADO DE NUEVO LEÓN, CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, PUEBLA, JALISCO, VERACRUZ, COAHUILA, CHIHUAHUA, BAJA CALIFORNIA NORTE, MICHOACÁN Y TABASCO. ES POR ELLO QUE DEBEMOS TRABAJAR EN CONJUNTO CON EL ESTADO YA QUE SE DEBE SEGUIR ADECUANDO LAS LEYES PARA REGULARLAS LAS ACTIVIDADES QUE

BENEFICIAN A LA SALUD Y POR NUESTRA PARTE ESTAMOS REFORMANDO LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA DAR FRENTE A ESTA ACTIVIDAD. EN DICHO TENOR ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y LOS INVITAMOS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS. SUBIMOS A ESTA TRIBUNA PORQUE CREEMOS MUY IMPORTANTE LA REGULARIZACIÓN DE UNA PRÁCTICA QUE SE ESTÁ DANDO EN ESTA CIUDAD Y QUE DE ALGUNA MANERA REQUIERE LA REGULARIZACIÓN, ESTA PRÁCTICA SE LLAMA OZONOTERAPIA COMO UNA MEDICINA ALTERNATIVA QUE CONTEMPLA PARA AUXILIAR ALGUNOS TÓPICOS DE SALUD EN LO GENERAL Y EN ESE SENTIDO CREEMOS QUE ES PERTINENTE QUE LA COMISIÓN DE SALUD FUE PRESENTADA HACE CASI NUEVE MESES Y EL COMPROMISO FUE APROBADO EN LA COMISIÓN Y POR LO CUAL SE HICIERON MESAS DE TRABAJO DONDE VINIERON EXPERTOS A EXPONER CUÁLES SON LAS MECÁNICAS QUE HAN VENIDO DESARROLLÁNDOSE ESTO TIENE UNA LARGA HISTORIA DESDE LA PRIMERA GUERRA Y SEGUNDA GUERRA MUNDIAL EN ALEMANIA SE EMPIEZA A PRACTICAR ESTA MEDICINA. ELLOS NO LE LLAMAN ALTERNATIVA, SE LLAMA COMPLEMENTARIA Y POR LO CUAL CONSIDERAMOS PERTINENTE QUE ESTA PRÁCTICA SE GENERALICE Y DENTRO DE ESTO SE PLANTEEN PROCEDIMIENTOS LEGALES Y TRANSPARENTES PARA QUE TODA LOS CIUDADANOS PUEDAN ELEGIR UN BUEN PROCESO DE SALUD. POR ESO QUEREMOS SOLICITARLE EL VOTO A FAVOR DE ESTA INICIATIVA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA. HONORABLE

ASAMBLEA, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN RESPALDO DEL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS PROPONE APROBAR LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SE TRATA DEL RESOLUTIVO POR EL QUE SE APRUEBA LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY ESTATAL DE SALUD POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y 98 BIS, PRESENTADA POR EL COLEGA DIPUTADO SERGIO ARELLANO BALDERAS. EL ARTÍCULO 49 ES SU PRIMER PÁRRAFO ESTABLECE QUE LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES RELACIONADAS CON LA MEDICINA Y CIENCIAS AFINES, SE REQUIERE CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL LEGALMENTE EXPEDIDO. EL SEGUNDO PÁRRAFO QUE SE PROPONE REFORMAR PREVÉ QUE PARA LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y AUXILIARES, ENTRE ELLAS, ODONTOLOGÍA, VETERINARIA, NUTRICIÓN, DIETOLOGÍA Y PATOLOGÍA, SE REQUIERE TAMBIÉN, DE TÍTULOS PROFESIONALES O CERTIFICADOS DE ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS Y REGISTRADOS POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS COMPETENTES. EN ESTE PÁRRAFO, SE PROPONE AGREGAR LA OZONOTERAPIA, COMO ACTIVIDAD PROFESIONAL QUE REQUIERE CERTIFICADO PROFESIONAL PARA EJERCERSE. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 98 BIS DE LA LEY EN ESTUDIO, DEFINE EL CONCEPTO DE MEDICINA TRADICIONAL, ENTENDIDA COMO, “*LAS PRÁCTICAS, ENFOQUES Y CONOCIMIENTOS Y CIENCIAS NATURALES DIVERSAS QUE INCORPORAN MEDICINAS BASADAS EN PLANTAS, ANIMALES, MINERALES, TERAPIAS ESPIRITUALES, TÉCNICAS MANUALES Y EJERCICIOS EN FORMA INDIVIDUAL, O EN COMBINACIÓN PARA MANTENER EL BIENESTAR*”. LA PROPUESTA ES ADICIONAR AL PÁRRAFO, LA OZONOTERAPIA COMO MEDICINA TRADICIONAL. A ESTE RESPECTO, CONVIENE MENCIONAR QUE EL OZONO MÉDICO SE COMPONE DE UNA MOLÉCULA ADICIONAL AÑADIDA AL OXÍGENO, CREANDO O<sub>3</sub>. EN MEDICINA LAS INFILTRACIONES DE OZONO SE USAN COMO UN TRATAMIENTO MUY POTENTE PARA LA DESINFECCIÓN, DESTRUCCIÓN DE VIRUS, BACTERIAS, HONGOS Y OTROS MICROORGANISMOS. EL OZONO INYECTADO TIENE ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES BENEFICIOS: OXIDA LAS TOXINAS, LO QUE FACILITA SU EXCRECIÓN, NORMALIZA LAS HORMONAS Y ENZIMAS, REDUCE LA INFLAMACIÓN, REDUCE EL DOLOR Y CALMA LOS NERVIOS, ENTRE OTROS BENEFICIOS. CONSECUENTEMENTE, LOS BENEFICIOS DE LA OZONOTERAPIA SON

EVIDENTES PARA PROTEGER LA SALUD, RAZÓN POR LA CUAL, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y LOS CONVOCO A HACERLO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, LO OZONOTERAPIA ES LA APLICACIÓN DEL OZONO EN EL CUERPO HUMANO A TRAVÉS DE TÉCNICAS ESPECIALES CON FINES CURATIVOS Y TERAPÉUTICOS, YA QUE DEBIDO A SU GRAN FUNCIONALIDAD SE HA USADO TAMBIÉN COMO GERMICIDA EN EL CAMPO, YA QUE LOS EFECTOS PRINCIPALES SON OXIGENANTES, REVITALIZANTES, GENERADORES Y ESTIMULANTES A LA BUENA CIRCULACIÓN POR CONSIGUIENTE LA SOLICITUD DE REFERENCIA NOS CONMINA A LEGISLAR EN LA MATERIA TODA VEZ QUE EN NUESTRO PAÍS LA OZONOTERAPIA NO ESTÁ DEL TODO REGULADA PERMITIENDO ASÍ QUE QUIENES EJERCEN ESTA ACTIVIDAD TÉCNICA CUENTEN CON LOS CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS Y QUE LOS DIPLOMAS QUE LOS CERTIFIQUEN SEA LEGALMENTE EXPEDIDOS. BAJO ESTE PRONUNCIAMIENTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SÍRVANSE MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 10619/LXIV DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL **TRANSITORIO**, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA DE HOY SUBO A ESTA TRIBUNA PARA PRESENTAR EL SIGUIENTE PUNTO. DONDE RESERVAMOS EN EL TRANSITORIO DONDE DICE: “*TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO*”. Y DEBE DE DECIR: “**TRANSITORIO. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** LA SECRETARÍA DE SALUD EXPEDIRÁ LA REGLAMENTACIÓN DE LA PRESENTE REFORMA EN UN PLAZO NO MAYOR DE CIENTO VEINTE DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO”. ATENTAMENTE SERGIO ARELLANO. MUCHAS GRACIAS”.

AL NO HABER ORADORES EN LA RESERVA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL **TRANSITORIO**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS.

POR LO QUE LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ES APROBADO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN EN EL TRANSITORIO CONTENIDO EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO”.

AL NO HABER MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**”

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 11476/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIÓ EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, AUXILIADO EN LA LECTURA POR EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ A DAR LECTURA INTEGRAL AL DICTAMEN.- **HONORABLE ASAMBLEA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2017 SE TURNÓ, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11476/LXXIV EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL**

**ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA INICIATIVA YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIDERAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES.** EXPONE EL PROMOVENTE QUE EL 27 DE MAYO DEL 2015<sup>1</sup> SE PUBLICÓ LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE CREÓ EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, COMO INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DEL GOBIERNO, ESTE PASO Y SU LEGISLACIÓN SECUNDARIA, FUERON LA BASE QUE DAN SUSTENTO AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y A TODA LA LEGISLACIÓN SECUNDARIA EN LA MATERIA, MARCANDO EL RUMBO Y EL MECANISMO MEDIANTE EL CUAL SE CREARON LEYES E INSTITUCIONES, QUE CUENTAN CON LA PARTICIPACIÓN DE ORGANISMOS Y CIUDADANOS PARA ENFRENTAR DE MANERA DISTINTA Y AMPLIA ESTE PROBLEMA CONSIDERABLEMENTE GENERALIZADO EN LAS INSTITUCIONES MEXICANAS. SEÑALA QUE, EN ESTE CONTEXTO Y BAJO EL ESFUERZO DEL ESTADO MEXICANO PARA COMBATIR DE FONDO EL GRAVE FLAGELO DE LA CORRUPCIÓN TANTO A NIVEL NACIONAL COMO ESTATAL, SE ESTÁ DESARROLLANDO EL ANDAMIAJE QUE PERMITA LLEVAR A BUEN PUERTO ESTA TITÁNICA TAREA DE CREAR INSTITUCIONES FUERTES Y AUTÓNOMAS PARA PREVENIR Y CASTIGAR LA CORRUPCIÓN DE FORMA COORDINADA ENTRE AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, A FIN DE QUE SE PREVENGAN, INVESTIGUEN Y SANCIONEN LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y LOS HECHOS DE CORRUPCIÓN. AGREGA QUE EN LA CONTINUACIÓN DE ESTOS ESFUERZOS EL TEMA QUE NOS OCUPA SON LAS REFORMAS A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A FIN DE CREAR UNA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOTANDO AL TRIBUNAL COMO ÓRGANO COMPETENTE, A TRAVÉS DE ESTA SALA PARA IMPONER LAS SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA LEY DETERMINE COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS

---

<sup>1</sup> Las reformas constitucionales en materia anticorrupción publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015.



GRAVES, ASÍ COMO A LOS PARTICULARES QUE PARTICIPEN EN LOS ACTOS VINCULADOS CON DICHAS RESPONSABILIDADES, FINCAR A LOS RESPONSABLES EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS QUE DERIVEN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO CONOCER DE LOS ASUNTOS DERIVADOS DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITAN OTRAS AUTORIDADES, DE CONFORMIDAD A LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. CONCLUYE SEÑALANDO QUE POR LO ANTERIOR PROPONE INICIATIVA DE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 5, 6, 8, 9, 14, 17 FRACCIÓN VI, 18 FRACCIÓN XVI, LA FRACCIÓN IX DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 20, 23 FRACCIÓN II, 25, 82, 94, 95, 96 FRACCIÓN II, 144, 166, 167; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 1, UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 5, UN ARTÍCULO 6 BIS, EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 17, UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 25, Y UN TITULO SEXTO DENOMINADO “DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA” COMO CAPÍTULO ÚNICO ADICIONANDO LOS ARTÍCULOS 191, 192, 193, 194, 195, 196 Y 197, MEDIANTE EL CUAL SE FACULTA AL TRIBUNAL A TRAVÉS DE LAS SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LA CUAL SERÁ LA RESPONSABLE DE ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN CONCORDANCIA CON LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. UNA VEZ SEÑALADO LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, OFRECEMOS AL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A MANERA DE SUSTENTO PARA ESTE DICTAMEN LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. ESTA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN IV, INCISO L), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA

CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, IMPULSÓ DIVERSAS REFORMAS LEGISLATIVAS PARA CONSOLIDAR EL OBJETIVO DE COMBATIR LA CORRUPCIÓN, ENTRE ELLAS, ESTÁ LA RELATIVA AL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA LO CUAL SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 113 CONSTITUCIONAL EN EL AÑO 2015. BAJO ESTA REFORMA, SE PLASMÓ EN EL ARTÍCULO REFERIDO LÍNEAS ARRIBA QUE E QUE “EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO COMPETENTES EN LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y SANCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO EN LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE RECURSOS PÚBLICOS.” ESA REFORMA CONSTITUCIONAL, EN SUS ARTÍCULOS TRANSITORIOS ORDENÓ LA EXPEDICIÓN DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (LGSNA), DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (LGRA) Y LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. RESPECTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CÓDIGO PENAL FEDERAL, LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS, SOLO FUERON REFORMADOS ALGUNOS DE SUS ARTÍCULOS. EL 18 DE JULIO DE 2016, SE PUBLICÓ EN EL DOF, LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA (LOTFJA), EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA LGSNA QUE ESTABLECIÓ LA ABROGACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL ENTONCES TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. EN ELLAS SE DISPONE QUE EL TFJA ES UN ÓRGANO JURISDICCIONAL CON AUTONOMÍA PARA EMITIR SUS FALLOS CON JURISDICCIÓN PLENA, ES DE REFERIR QUE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, QUEDA ÍNTIMAMENTE RELACIONADA CON LO PREVISTO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PUES EN ELLA SE DESCRIBEN LAS CONDUCTAS U OMISIONES, ASÍ COMO LAS SANCIONES A LAS MISMAS QUE PUEDEN SER COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES. EN ESTE SENTIDO, LA INICIATIVA EN ESTUDIO,

RECOGE BAJO UN ESQUEMA HOMOLOGADO AL SISTEMA NACIONAL, Y EL PROPIO SISTEMA ESTATAL, EL PASO NECESARIO PARA FACULTAR AL TRIBUNAL DE CREAR Y DOTAR DE COMPETENCIA A TRAVÉS DE LAS SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LA CUAL SERÁ LA RESPONSABLE DE ATENDER ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN CONCORDANCIA CON LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE RECOGE LOS ESFUERZOS NACIONALES DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIDA CON LA CUAL COMULGAMOS LOS INTEGRANTES DE ESTA DICTAMINADORA. EN CONCATENACIÓN CON TODO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, Y SIN PERDER DE VISTA QUE ESTOS CAMBIOS SON POR MANDATO CONSTITUCIONAL Y LEGAL, LOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LAS REFORMAS A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN NUESTRA CARTA MAGAN ESTATAL A FIN DE CREAR LA SLA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO INCORPORAR EN ESTE CUERPO NORMATIVO LOS PRINCIPIOS, COMPETENCIAS, INTEGRACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN DEL MAGISTRADO EN ESTA MATERIA, TODO LO ANTERIOR CONTENIDO EN EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 5 EN SU PRIMER PÁRRAFO, 6, 8, 9 EN SU PÁRRAFO QUINTO, 14, LA FRACCIÓN IX DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 20, 23 FRACCIÓN II, 82 EN SU PRIMER PÁRRAFO, 94, 95 EN SU TERCER PÁRRAFO, 96 FRACCIÓN II DEL SEGUNDO PÁRRAFO; Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 1, UN ARTÍCULO 6 BIS, EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 17, UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 25, Y UN TITULO SEXTO DENOMINADO “**DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**” COMO CAPÍTULO ÚNICO ADICIONANDO LOS ARTÍCULOS 191, 192, 193, 194, 195, 196 Y 197, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 10.- .....

**ASIMISMO, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA SERÁ EL ÓRGANO COMPETENTE, A TRAVÉS DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PARA IMPONER LAS SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA LEY DETERMINE COMO GRAVES O QUE CONSTITUYAN HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO A LOS PARTICULARES QUE PARTICIPEN EN LOS ACTOS VINCULADOS CON DICHAS RESPONSABILIDADES, FINCAR A LOS RESPONSABLES EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS QUE DERIVEN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO CONOCER DE LOS ASUNTOS DERIVADOS DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITAN OTRAS AUTORIDADES.**

**ARTÍCULO 20.- EL TRIBUNAL ES UN ÓRGANO JURISDICCIONAL CON AUTONOMÍA FUNCIONAL Y PRESUPUESTAL, DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA Y JURISDICCIÓN EN EL PRONUNCIAMIENTO DE SUS FALLOS.**

**ARTÍCULO 5.- EL TRIBUNAL SE CONFORMARÁ POR UNA SALA SUPERIOR, QUE FUNCIONARÁ COLEGIADAMENTE Y SE INTEGRARÁ POR TRES MAGISTRADOS; ASÍ COMO DE LAS DEMÁS SALAS ORDINARIAS Y UNITARIAS QUE SEAN NECESARIAS Y POR UNA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PUDIENDO CUALQUIERA DE LAS SALAS ORDINARIAS CONOCER DEL JUICIO ORAL, POR ACUERDO DE LA SALA SUPERIOR.**

.....  
**I.- A V.- .....**

**ARTÍCULO 6.- EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PROPONDRÁ A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL, PARA SU DESIGNACIÓN POR EL CONGRESO DEL ESTADO O POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN LOS CASOS DE RECESO DE AQUÉL, ANTE QUIEN RENDIRÁN LA PROTESTA DE LEY; CON EXCEPCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, QUIÉN SERÁ DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y ESTA LEY.**

**ARTÍCULO 6 BIS.- EL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SERÁ DESIGNADO CONFORME AL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XLV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA QUE EMITIRÁ EL CONGRESO SUJETÁNDOSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:**

- I. **LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, FORMULARÁ EL PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PREVIA OPINIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO, MISMA QUE DEBERÁ ESTABLECER LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE PERFILES QUE SERÁN CONSIDERADOS EN LA DEFINICIÓN DE LOS CANDIDATOS, PARA POSTERIORMENTE SER APROBADA POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DICHA CONVOCATORIA DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO DEL ESTADO Y UN EXTRACTO DE LA MISMA EN CUANDO MENOS DOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO;**
- II. **LA CONVOCATORIA SERÁ POR UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN ANTERIOR. UNA VEZ CONCLUIDO EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDERÁ A LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LOS ASPIRANTES Y DEFINIRÁ CUÁLES DE ELLOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES. SI DERIVADO DE LA REVISIÓN SE ADVIERTE ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, SE APERCIBIRÁ AL ASPIRANTE, A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL APERCIBIMIENTO, SUBSANE EL MISMO. UNA VEZ TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO SIN QUE EL ASPIRANTE HAYA DADO CUMPLIMIENTO A DICHO APERCIBIMIENTO SE DESECHARÁ DE PLANO SU SOLICITUD POR NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA;**
- III. **UNA VEZ AGOTADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS NATURALES, EL COMITÉ DE SELECCIÓN LLEVARÁ A CABO EL ANÁLISIS DE LOS PERFILES DE LOS ASPIRANTES Y DEFINIRÁ, DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, QUIÉNES INTEGRAN LA LISTA DE LOS CANDIDATOS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES PARA OCUPAR DICHO CARGO Y REMITIRÁ DICHA LISTA AL PLENO DEL CONGRESO. EL CONGRESO DEL ESTADO SELECCIONARÁ DE ENTRE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA, EN CASO DE SER MÁS DE TRES, A UNA TERNA. PARA ELEGIR DICHA TERNA, CADA LEGISLADOR VOTARÁ POR TRES OPCIONES DE LA LISTA DE CANDIDATOS REMITIDA Y LOS TRES CANDIDATOS CON LA VOTACIÓN MÁS ALTA INTEGRARÁN LA TERNA; Y**
- IV. **EL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS SERÁ ELECTO DE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA TERNA, PREVIA COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN, EN VOTACIÓN POR LAS DOS TERCERAS**

**PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA. DE NO ALCANZARSE DICHA VOTACIÓN, SE PROCEDERÁ A UNA SEGUNDA VOTACIÓN ENTRE LOS DOS INTEGRANTES QUE HAYAN OBTENIDO MÁS VOTOS. EN CASO DE EMPATE ENTRE QUIENES NO OBTUVIERON EL MAYOR NÚMERO DE VOTOS, HABRÁ UNA VOTACIÓN PARA DEFINIR POR MAYORÍA QUIÉN ENTRE DICHS DOS CANDIDATOS PARTICIPARÁ EN LA SEGUNDA VOTACIÓN. SI PERSISTE EL EMPATE, SE RESOLVERÁ POR INSACULACIÓN ENTRE ELLOS.**

**SI EN LA SEGUNDA VOTACIÓN, NINGUNO DE LOS DOS CANDIDATOS OBTIENE EL VOTO DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, SE PROCEDERÁ A LA INSACULACIÓN DE ENTRE ESTOS ÚLTIMOS DOS.**

**ARTÍCULO 8.- PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, SE DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.**

**ARTÍCULO 9.-** .....

.....

.....

.....

**LA FALTA DEFINITIVA DE CUALQUIERA DE LOS MAGISTRADOS O LA ACTUALIZACIÓN DE ALGUNA OTRA CAUSA DE TERMINACIÓN DE SU CARGO, SERÁ COMUNICADA INMEDIATAMENTE POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE PROPONGA AL CONGRESO EL NUEVO NOMBRAMIENTO. EN EL CASO DE LA FALTA DEFINITIVA DEL MAGISTRADO DE LAS SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO AL CONGRESO PARA QUE PROCEDA A EMITIR LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE.**

.....

**ARTÍCULO 20.-** .....

**A).....**

**I A VIII.-** .....

IX.- DAR CUENTA A LA SALA SUPERIOR DE LAS DENUNCIAS O QUEJAS ADMINISTRATIVAS QUE SE PRESENTEN EN CONTRA DE LOS MAGISTRADOS Y DEMÁS EMPLEADOS DEL TRIBUNAL, ASÍ COMO DE LAS IRREGULARIDADES QUE COMETIERAN EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN, APLICANDO EN LO CONDUCENTE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;

ARTÍCULO 25.- .....

**EN EL ENTENDIDO DE QUE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SERÁ EL ÓRGANO PARA IMPONER LAS SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA LEY DETERMINE COMO GRAVES O QUE CONSTITUYAN HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO A LOS PARTICULARES QUE PARTICIPEN EN LOS ACTOS VINCULADOS CON DICHAS RESPONSABILIDADES, FINCAR A LOS RESPONSABLES EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS QUE DERIVEN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO CONOCER DE LOS JUICIOS DERIVADOS DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITAN OTRAS AUTORIDADES.**

**LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA OBSERVARÁ LAS DISPOSICIONES GENERALES CONTENIDAS EN ESTE TÍTULO SEGUNDO, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTRAVENGAN A LOS PROCEDIMIENTOS QUE LE APLIQUEN SEÑALADOS EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**ARTÍCULO 82.- LA AUDIENCIA DEL JUICIO DEBERÁ SER PRESIDIDA, BAJO PENA DE NULIDAD, POR EL MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA O EL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SEGÚN SEA EL CASO O POR QUIEN LOS SUPLA LEGALMENTE, Y TIENE POR OBJETO:**

I A III. ....

ARTICULO 94.- CUANDO HAYA CAUSADO EJECUTORIA UNA SENTENCIA EN QUE SE HAYA DECLARADO LA NULIDAD, EL MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA O EN SU CASO EL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO COMUNICARAN POR OFICIO Y SIN DEMORA ALGUNA A LAS AUTORIDADES QUE HAYAN DICTADO, EJECUTADO, TRATADO DE EJECUTAR EL ACTO IMPUGNADO O SUSTITUIR A LA AUTORIDAD QUE LO HIZO, ASÍ COMO A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD QUE, POR SUS FUNCIONES, TENGA QUE INTERVENIR EN LA EJECUCIÓN, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, PREVINIÉNDOLAS PARA QUE INFORMEN, DENTRO DEL TÉRMINO

DE QUINCE DÍAS SOBRE EL CUMPLIMIENTO QUE DEN A LA SENTENCIA RESPECTIVA.

ARTÍCULO 95.- .....

.....

PARA EL CASO DE QUE EL ACTOR NO CUENTE CON LOS ELEMENTOS DE PRUEBA NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, DEBERÁ SER POR ESCRITO MENCIÓN DE DICHA CIRCUNSTANCIA, SEÑALANDO LAS DOCUMENTALES E INFORMES QUE REQUIERE PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO LA AUTORIDAD QUE CUENTA CON LOS MISMOS, A FIN DEL QUE EL MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA O EN SU CASO EL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, REQUIERAN A DICHA AUTORIDAD PARA QUE REMITA TAL INFORMACIÓN, EN UN TÉRMINO DE HASTA 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE QUE SURTA EFECTO LA NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO REALIZADO, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE QUE NO ACATARLO SE APLICARAN EN SU CONTRA LOS MEDIOS DE APREMIO QUE ESTABLECE ESTA LEY.

.....

.....

ARTICULO 96.- .....

I.- .....

II.- EN EL SUPUESTO QUE LA AUTORIDAD O EL SERVIDOR PÚBLICO PERSISTIERA A NO DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA, EL MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA O EN SU CASO EL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS REQUERIRÁN AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA ESTATAL O MUNICIPAL, A QUIEN SE ENCUENTRE SUBORDINADA DICHA AUTORIDAD, PARA QUE, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, CONMINE A ESTA A CUMPLIR CON LA SENTENCIA Y PROPORCIONE EL INFORME CORRESPONDIENTE, IMPONIÉNDOSELE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ELLO UNA MULTA DE TRESCIENTAS A MIL UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN LA CIUDAD DE MONTERREY.

III Y IV.- .....



**TITULO SEXTO**  
**DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD**  
**ADMINISTRATIVA**

**CAPITULO ÚNICO**

**ARTÍCULO 191. EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SERÁ EL ÓRGANO COMPETENTE, PARA IMPONER LAS SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA LEY DETERMINE COMO FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, ASÍ COMO A LOS PARTICULARES QUE PARTICIPEN EN LOS ACTOS VINCULADOS CON DICHAS RESPONSABILIDADES, FINCAR A LOS RESPONSABLES EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS QUE DERIVEN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES, ASÍ COMO CONOCER DE LOS ASUNTOS DERIVADOS DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS QUE EMITAN OTRAS AUTORIDADES.**

**EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O FALTAS DE PARTICULARES, SE DEBERÁ PROCEDER DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE ENTENDERÁ QUE LA ATRIBUCIÓN DEL TRIBUNAL PARA IMPONER SANCIONES A PARTICULARES POR ACTOS U OMISIONES VINCULADAS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, SE CONTRAPONA O MENOSCABA LA FACULTAD QUE CUALQUIER ENTE PÚBLICO POSEA PARA IMPONER SANCIONES A PARTICULARES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**ARTÍCULO 192.- LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS IMPONDRÁ A LOS PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, CON INDEPENDENCIA DE OTRO TIPO DE RESPONSABILIDADES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.**

**ARTÍCULO 193.- LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES A LAS PERSONAS JURÍDICA, SE EXTENDERÁN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO A LOS PROPIETARIOS, TENEDORES, Y ADMINISTRADORES Y PERSONAS CON PODER DE MANDO. TAMBIÉN PODRÁ ORDENARSE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, DISOLUCIÓN O INTERVENCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO SE TRATE DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES QUE CAUSEN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O A LOS ENTES PÚBLICOS, ESTATALES O MUNICIPALES, SIEMPRE QUE SE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DE SUS**

**ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DECISIÓN O VIGILANCIA, O DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, DUEÑOS O PERSONAS CON PODER DE MANDO, EN AQUELLOS CASOS EN QUE SE ADVIERTA QUE LA PERSONA JURÍDICA ES UTILIZADA DE MANERA SISTEMÁTICA PARA PARTICIPAR EN LA COMISIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN O FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES; EN ESTOS SUPUESTOS LA SANCIÓN SE EJECUTARÁ HASTA QUE LA RESOLUCIÓN SEA DEFINITIVA.**

**ARTICULO 194.- PARA SANCIONAR LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES EN QUE SE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN PARTICULARES Y PERSONAS JURÍDICAS, LA LEY CONSIDERARÁ LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS RESPONSABLES Y LA CUANTÍA DE LA AFECTACIÓN.**

**ARTICULO 195.- LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DEBERÁN GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LAS DENUNCIAS CIUDADANAS Y EL ANONIMATO DE LOS DENUNCIANTES, SERÁN RESGUARDADOS CON LAS MEDIDAS DE ÍNDOLE TÉCNICO Y ORGANIZATIVO NECESARIAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y EVITEN SU ALTERACIÓN, PERDIDA, TRANSMISIÓN Y ACCESO NO AUTORIZADO, DICHAS MEDIDAS SERÁN ADOPTADAS EN RELACIÓN CON EL MENOR O MAYOR GRADO DE PROTECCIÓN QUE AMERITEN LOS DATOS PERSONALES CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA.**

**ADEMÁS, NO LE SERÁN OPONIBLES LAS DISPOSICIONES DIRIGIDAS A PROTEGER LA SECRECÍA DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL O LA RELACIONADA CON OPERACIONES DE DEPÓSITO, ADMINISTRACIÓN, AHORRO E INVERSIÓN DE RECURSOS MONETARIOS.**

**ARTÍCULO 196.- LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 17 DE ESTA LEY, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:**

- I. CONOCER Y RESOLVER DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES VINCULADOS CON FALTAS GRAVES PROMOVIDAS POR LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO O MUNICIPALES, O POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS;**
- II. FINCAR A LOS RESPONSABLES EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES QUE DERIVEN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES;**
- III. LOS PROCEDIMIENTOS, RESOLUCIONES DEFINITIVAS, RECURSOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS, DICTADOS POR LA AUTORIDAD ESTATAL O MUNICIPAL, QUE IMPONGAN SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**Y A LOS PARTICULARES, CUANDO ESTOS ÚLTIMOS EJERZAN RECURSOS ECONÓMICOS PROCEDENTES DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL;**

- IV. LOS ASUNTOS QUE LE SEAN TURNADOS PARA SANCIONAR RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA LEY DETERMINE COMO GRAVES EN CASOS DE SERVIDORES PÚBLICOS Y DE LOS PARTICULARES QUE PARTICIPEN EN DICHS ACTOS;**
- V. EL RECURSO POR MEDIO DEL CUAL SE CALIFICA COMO GRAVE LA FALTA ADMINISTRATIVA QUE SE INVESTIGA CONTRA UN SERVIDOR PÚBLICO;**
- VI. LOS JUICIOS INTERPUESTOS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS POR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA LEY RESPECTIVA DETERMINE COMO GRAVES;**
- VII. LOS JUICIOS CONTRA PARTICULARES DONDE SE LES IMPUTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR ACTOS VINCULADOS CON OTROS SERVIDORES PÚBLICOS DERIVADOS DE LOS JUICIOS A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN ANTERIOR;**
- IX. IMPONER LOS MEDIOS DE APREMIO PARA HACER CUMPLIR SUS RESOLUCIONES;**
- X. IMPONER LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS QUE LE SOLICITEN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, CUANDO SEAN PROCEDENTES;**
- XI. IMPONER SANCIONES A LOS PARTICULARES QUE INTERVENGAN EN ACTOS VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES, INHABILITACIÓN PARA PARTICIPAR EN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO POSIBLES NOMBRAMIENTOS O ENCARGOS PÚBLICOS DEL ORDEN ESTATAL, MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA;**
- XII. SANCIONAR A LAS PERSONAS JURÍDICAS CUANDO LOS ACTOS VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES SEAN REALIZADOS POR PERSONAS FÍSICAS QUE ACTÚEN A NOMBRE O REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA Y EN BENEFICIO DE ELLA.**

**EN ESTOS CASOS PODRÁ PROCEDERSE A LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, DISOLUCIÓN O INTERVENCIÓN DE LA SOCIEDAD RESPECTIVA CUANDO SE TRATE DE FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES QUE CAUSEN PERJUICIO A LA HACIENDA PÚBLICA O A LOS ENTES PÚBLICOS, ESTATALES O MUNICIPALES, SIEMPRE QUE LA SOCIEDAD OBTENGA UN BENEFICIO ECONÓMICO Y SE ACREDITE PARTICIPACIÓN DE SUS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE**

**VIGILANCIA O DE SUS SOCIOS, O EN AQUELLOS CASOS QUE SE ADVIERTA QUE LA SOCIEDAD ES UTILIZADA DE MANERA SISTEMÁTICA PARA VINCULARSE CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES; EN ESTOS SUPUESTOS LA SANCIÓN SE EJECUTARÁ HASTA QUE SEA DEFINITIVA;**

**XIII. DAR SEGUIMIENTO Y PROVEER LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITA;**

**XIV. PROPONER, EN SU RESPECTIVO ÁMBITO, REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; Y**

**XV. LAS SEÑALADAS EN LAS DEMÁS LEYES COMO COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.**

**ARTÍCULO 197. EL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, FORMARÁ PARTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; Y PARA EFECTOS DE ESTA LEY TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

**I. ADMITIR, PREVENIR, RECONducIR O MEJOR PROVEER, LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDADES CONTENIDA EN EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA;**

**II. ADMITIR O TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA, EN SENTIDO NEGATIVO;**

**III. ADMITIR O RECHAZAR LA INTERVENCIÓN DEL TERCERO;**

**IV. ADMITIR, DESECHAR O TENER POR NO OFRECIDAS LAS PRUEBAS;**

**V. ADMITIR, DESECHAR Y TRAMITAR LOS INCIDENTES Y RECURSOS QUE LE COMPETAN, FORMULAR LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, DE ACLARACIONES DE LA RESOLUCIÓN Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA;**

**VI. DICTAR LOS ACUERDOS O PROVIDENCIAS DE TRÁMITE NECESARIOS PARA INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO, INCLUYENDO LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO NECESARIAS PARA HACER CUMPLIR SUS DETERMINACIONES, ACORDAR LAS PROMOCIONES DE LAS PARTES Y LOS INFORMES DE LAS AUTORIDADES Y ATENDER LA CORRESPONDENCIA NECESARIA, AUTORIZÁNDOLA CON SU FIRMA;**

**VII. FORMULAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA;**

**VIII. DICTAR LOS ACUERDOS Y PROVIDENCIAS RELATIVAS A LAS MEDIDAS CAUTELARES PROVISIONALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y DICTAR LAS**

**RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A LA MEDIDA CAUTELAR DEFINITIVA QUE SE ESTIME PROCEDENTE;**

- IX. DICTAR LA DESIGNACIÓN DEL PERITO TERCERO;**
- X. SOLICITAR LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA UN MEJOR CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS EN LA BÚSQUEDA DE LA VERDAD MATERIAL; ASIMISMO EL MAGISTRADO PODRÁ ACORDAR LA EXHIBICIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON LOS MISMOS, ORDENAR LA PRÁCTICA DE CUALQUIER DILIGENCIA O PROVEER LA PREPARACIÓN Y DESAHOGO DE LA PRUEBA PERICIAL CUANDO SE PLANTEEN CUESTIONES DE CARÁCTER TÉCNICO Y NO HUBIERE SIDO OFRECIDA POR LAS PARTES EN EL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN;**
- XI. DIRIGIR LA AUDIENCIA DE VISTA CON EL PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL QUE REQUIERA;**
- XII. DAR SEGUIMIENTO Y PROVEER LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES QUE EMITA;**
- XIII. COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;**
- XIV. DICTAR EL NOMBRAMIENTO, REMOCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS, SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA, ACTUARIOS Y DEMÁS PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DEFENSORES JURÍDICOS;**
- XV. SOLICITAR A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, LA EXHIBICIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON LOS HECHOS; Y**
- XVI. LAS DEMÁS QUE LES CORRESPONDAN CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.**

**TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** SE DEROGA CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO A LO ESTABLECIDO POR ESTA LEY.

**TERCERO.-** EL CONGRESO DEL ESTADO, CONTARÁ CON 30 DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA EMITIR LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

**CUARTO.-** EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, DEBERÁ INCLUIR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EN SU SIGUIENTE PRESUPUESTO Y CON CARGO A ÉL, EJERCERÁ LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA ASIGNACIÓN DEL PERSONAL Y EL PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

**QUINTO.** EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY, SEGUIRÁ APLICÁNDOSE EN AQUELLO QUE NO SE Oponga A ÉSTA, HASTA EN TANTO LA SALA SUPERIOR DE DICHO TRIBUNAL NO REALICE LAS ADECUACIONES NECESARIAS PARA LO CUAL TENDRÁ UN TÉRMINO DE 90 DÍAS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: ““PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG MANIFESTÓ RESERVAR LOS ARTÍCULOS **2, 9, 196 EL TRANSITORIO CUARTO.**

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**, SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA, HONORABLE ASAMBLEA. COMPAÑEROS, COMPAÑERAS, CONTINUANDO CON LOS ESFUERZOS AL COMBATE A LA CORRUPCIÓN Y SIGUIENDO CON LOS LINEAMIENTOS DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE SE ESTABLECIÓ LA CREACIÓN DE LEYES Y REFORMAS SECUNDARIAS PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA APROBÓ LAS REFORMAS A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. CON DICHA REFORMA SE CREA LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PARA IMPONER LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCURREN EN RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO LOS PARTICULARES QUE SEAN PARTICIPES DE DICHA RESPONSABILIDAD. POR ELLO Y DADA LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON LA SALA ESPECIALIZADA PARA DAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA A LOS CIUDADANOS DE NUESTRO ESTADO ESTA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE ENTRE EN FUNCIÓN LA SALA ESPECIALIZADA CON LA DEBIDA REGULACIÓN. POR ELLO ES QUE LOS INVITAMOS A CADA UNO DE USTEDES A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS. LA BANCADA DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN EN RELACIÓN A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. EL SERVICIO PÚBLICO ES EL SERVICIO ADMINISTRATIVO CUYO OBJETO CONSISTE EN FACILITAR DE MODO REGULAR Y

CONTINUO A CUANTOS CAREZCAN DE MEDIOS IDÓNEOS LA SATISFACCIÓN DE UNA NECESIDAD COLECTIVA INDIVIDUALMENTE SENTIDA. EL SERVICIO PÚBLICO ES UNA ACTIVIDAD TÉCNICA DIRECTA O INDIRECTA QUE HA SIDO CREADA Y CONTROLADA PARA ASEGURAR DE UNA MANERA PERMANENTE REGULAR CONTINUA Y SIN PROPÓSITO DE LUCRO LA SATISFACCIÓN DE UNA NECESIDAD COLECTIVA DE INTERÉS GENERAL SUJETA A UN RÉGIMEN ESPECIAL DE DERECHO PÚBLICO. LA CORRUPCIÓN NO TIENE ESPECIFICACIONES DE TIEMPO O LUGAR, ELLA ES TEMPORAL QUE SI BIEN ES UN PROBLEMA DE LOS INDIVIDUOS QUE MUESTRAN CONDUCTAS ILÍCITAS ES TAMBIÉN EL RESULTADO DE UNA SOCIEDAD QUE FUNCIONA CON UN SISTEMA QUE NO ES EL APROPIADO. PARA LOGRAR LA TRANSPARENCIA TAMBIÉN ES IMPORTANTE TENER COMO ALIADO EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y ACCESO ABIERTO DEL PÚBLICO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL EJERCICIO DEL PODER Y LAS ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES A TODA ESA ESTRUCTURA DEBE DE SUMARSE LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y AFIANZAMIENTO DEL SISTEMA DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. ÉSTE ÚLTIMO ES ASÍ PORQUE EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE UNA NACIÓN DEPENDE DE LA VIGILANCIA DEL PODER JUDICIAL. POR TODO LO ANTERIOR ES QUE LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS. HACEMOS USO DE LA TRIBUNA EN APOYO DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL DESAHOGO DEL EXPEDIENTE 11476/LXXIV. DICHO DECRETO CONTIENE DIVERSAS REFORMAS A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A INICIATIVA DEL COMPAÑERO DIPUTADO MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL. LA REFORMA EN ESTUDIO, ES UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES QUE SE REQUIEREN PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL



ANTICORRUPCIÓN. LA REFORMA AMPLIA LAS ATRIBUCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE LA CREACIÓN DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, A CARGO DE SU RESPECTIVO MAGISTRADO. AHORA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE DICHA SALA, SERÁ EL ÓRGANO COMPETENTE, PARA IMPONER LAS SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA LEY DETERMINE COMO GRAVES O QUE CONSTITUYAN HECHOS DE CORRUPCIÓN, ASÍ COMO A LOS PARTICULARES QUE PARTICIPEN EN LOS ACTOS VINCULADOS CON DICHAS RESPONSABILIDADES. ADEMÁS, LA SALA TENDRÁ ATRIBUCIONES PARA FINCAR A LOS RESPONSABLES EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES Y SANCIONES PECUNIARIAS QUE DERIVEN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE AFECTEN A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LOS ENTES PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES. SE ESTABLECE EL MECANISMO DE DESIGNACIÓN DEL MAGISTRADO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, SIMILAR AL UTILIZADO PARA DESIGNAR AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, ASÍ COMO A LOS FISCALES ESPECIALIZADOS EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y EN DELITOS ELECTORALES; DONDE PARTICIPA EL COMITÉ DE SELECCIÓN, PROPONIENDO LOS MEJORES PERFILES PARA EL CARGO Y EL CONGRESO DEL ESTADO, DESIGNANDO A DICHO MAGISTRADO, MEDIANTE LA VOTACIÓN POR CÉDULA, DE AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS INTEGRANTES. EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SE ESTABLECE QUE EL MAGISTRADO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, FORMARÁ PARTE DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. POR ÚLTIMO, LA REFORMA ADICIONA UN A LA PRECITADA LEY, PARA CONCEPTUALIZAR Y DETALLAR LAS ATRIBUCIONES DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEL MAGISTRADO TITULAR DE LA MISMA. EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO DE LA REFORMA, ESTABLECE UN PLAZO DE 30 DÍAS, POSTERIORES A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO, EXPIDA

LA CONVOCATORIA, PARA DESIGNAR AL MAGISTRADO ESPECIALIZADO EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. CON LA PRESENTE REFORMA SE EMPIEZA A “CERRAR LA PINZA”, PARA CONTAR A LA BREVEDAD, CON EL MEJOR SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN EN EL PAÍS. POR LO ANTES EXPUESTO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA QUE REPRESENTO VOTARÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITAN EL USO DE LA PALABRA MÁS ORADORES, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA Y COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA, ASÍ COMO DISTINGUIDOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA; CIUDADANOS Y ASESORES QUE NOS ACOMPAÑAN, BIENVENIDOS; AMIGOS DE LA PRENSA, BUEN PROVECHO, Y CIUDADANOS QUE NOS VEN A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL CANAL DEL CONGRESO EN *YOUTU* TENGAN USTEDES MUY BUENAS TARDES. LA INICIATIVA PRESENTADA DE MANERA ELOCUENTE POR MI COMPAÑERO MARCELO MARTÍNEZ Y MI COORDINADOR AMIGO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI MARCO GONZÁLEZ, PRESENTA REFORMAS A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN CON LA FINALIDAD DE CREAR UNA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON EL OBJETO DE IMPONER SANCIONES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE COMETAN FALTAS GRAVES Y QUE LA LEY CONSIDERE EN ELLAS PUES PARA PENALIZARLOS Y TERMINAR DE UNA VEZ CON LA CORRUPCIÓN Y SOBRE TODO CON LA IMPUNIDAD. LA APROBACIÓN DE ESTA SALA BUSCA FINCAR

RESPONSABILIDADES POR LAS FALTAS DE DICHSO SERVIDORES PÚBLICOS Y GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE SUS ACTOS, CUANDO SE APRUEBA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, LAMENTO QUE TENGAMOS QUE LLEGAR A ESTOS GRADOS PRECISAMENTE PARA NO TENER CORRUPTOS EN LAS FILAS PÚBLICAS, LAMENTABLEMENTE TENEMOS QUE LLEGAR A ESTO PARA TRATAR DE EVITARLOS, QUE LO PODEMOS HACER ANALIZANDO BIEN A QUIÉN ES COLOCAMOS EN ESTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. AL SER UNA REFORMA COMO LO MENCIONAMOS QUE CORRESPONDE AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SERÁ NECESARIA LA APROBACIÓN PARA GARANTIZAR UN MEJOR SISTEMA EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, ESPERAMOS QUE ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN REALICE LA ELECCIÓN CORRECTA UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL NUEVO MAGISTRADO QUE SE ENCARGARÁ DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA; Y ESPEREMOS QUE NO QUEDE SOLAMENTE EN PALABRAS, Y EN REFORMAS, Y EN ADORNOS Y EN UN LOGRO DE ESTE CONGRESO, SINO QUE LAS PERSONAS QUE REALMENTE ESTÁN HACIENDO MAL USO DE SUS FUNCIONES VAYAN A DAR A LA CÁRCEL Y SE ACABE LA IMPUNIDAD, SOBRE TODO Y QUE PRONTO ESTA REFORMA AL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN SEA OBSOLETO CUANDO TENGAMOS A LAS PERSONAS IDÓNEAS PARA LLEVAR LA RIENDAS DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES ESTATALES Y DE LAS DEPENDENCIAS. MOTIVO POR EL CUAL PRESENTAMOS Y CONVOCAMOS A QUE SE VOTE A FAVOR EL PRESENTE DICTAMEN. EL CUAL REPITO, ESPEREMOS QUE PRONTO NO TENGA QUE SER NECESARIO DE TENER QUE LLEGAR A ESTAS INSTANCIAS Y QUE LAS PERSONAS QUE LLEGUEN SEAN LAS QUE TENGAN VOLUNTAD Y CONVICCIÓN DE TRABAJAR POR EL BIEN DE LOS CIUDADANOS. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS DIPUTADOS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN EN LO GENERAL, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. ES TA INICIATIVA ES MUY IMPORTANTE, TAN IMPORTANTE QUE ES UNO DE LOS ESLABONES DEL SISTEMA

ANTICORRUPCIÓN Y YO QUISIERA PONER EN CONTEXTO LA IMPORTANCIA DE ESTE TRIBUNAL. LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A NIVEL FEDERAL TIENE MUCHO TIEMPO, AÑOS QUE SE CREO LA LEY Y EL COMPETENTE PARA RESOLVERLAS ERA EL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CADA VEZ QUE EL GOBIERNO FEDERAL O LA AUDITORÍA SUPERIOR FEDERAL CASTIGABA, SANCIONABA, MULTABA O INHABILITABA A UN SERVIDOR CORRUPTO; ESTE TENÍA DERECHO A IR A SANCIONAR AL TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN ¿CUÁL ERA EL PROBLEMA? Y CON TODO RESPETO A LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL FISCAL FEDERAL, ERAN MAGISTRADOS EN MATERIA TRIBUTARIA QUE VEÍAN TEMAS DE ISR, DE PÉRDIDAS FISCALES, DE IVA, Y DE REPENTE TE LLEGA UN CASO DE UN SUPUESTO ACTO DE CORRUPCIÓN, NO TENÍA NI IDEA DE CÓMO ABORDARLO ¿Y ESTO QUE PRODUCÍA? QUE SIEMPRE LE SACARAN LA VUELTA POR TEMAS DE FORMA, QUE FALTÓ LA COMA, QUE FALTÓ EL PARRAFITO, Y SIEMPRE SALÍAN LIBRES Y SIN CASTIGO LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ERAN SANCIONADOS; LUEGO EL TRIBUNAL FISCAL CAMBIA DE NOMBRE Y AHORA ES EL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, Y SE LE AGREGAN TODAS LAS MATERIAS ADMINISTRATIVAS, TODO LO QUE TIENE QUE VER CON PROFECO, PROFEPA, COMPETENCIA ECONÓMICA, IMPUESTOS, TODA LA MATERIA ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO VIÉNDOLAS LAS MISMOS MAGISTRADOS ESPECIALIZADOS EN IMPUESTOS Y AGRÉGUENLE LOS CASOS DE CORRUPCIÓN; NO HUBO UN SOLO CASO QUE SE GANARA PARA PODER CASTIGAR A LOS CORRUPTOS. EL AÑO PASADO A NIVEL FEDERAL AHORA SI LE CAMBIAN LA DENOMINACIÓN Y AHORA SE LLAMA TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y SE LES CREA UNA SALA ESPECIALIZADA, SON CINCO MAGISTRADOS EN SALA SUPERIOR Y TRES SALAS REGIONALES QUE DE MANERA EXCLUSIVA VEN Y REVISAN LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE SE TRADUJERON EN MULTAS, SANCIONES, CASTIGOS, INHABILITACIONES, ETCÉTERA. UNA VEZ QUE SE DIO ESTA ESPECIALIDAD YA SE EMPIEZAN A VER SENTENCIAS A FAVOR DEL ESTADO, EN CONTRA DEL CORRUPTO DONDE LES FINCAN LAS MULTAS, LOS DESTITUYEN Y POR LO PRONTO YA ESE CORRUPTO INDEPENDIEMENTE DE LA VÍA PENAL, YA NO ESTÁ TRABAJANDO. BUENO ESA ES LA IMPORTANCIA DE ESTA REFORMA QUE

AQUÍ A NIVEL LOCAL, LOS MAGISTRADOS RESUELVEN TODO TIPO DE ASUNTOS: IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS, RESUELVEN PERMISOS DE USO DE SUELO, RESUELVEN TEMAS DE CASINOS, RESUELVEN TEMAS MUNICIPALES Y AHORITA ESTABAN VIENDO TAMBIÉN LOS TEMAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA; IMAGÍNENSE UN MAGISTRADO QUE TODA LA VIDA ESTÁ VIENDO TEMAS DE PERMISOS DE USO DE SUELO, UN DÍA LE LLEGA UN EXPEDIENTE DE INDEMNIZACIÓN EN PERJUICIO DEL ESTADO POR QUE UNA PERICIAL CONTABLE ARROJA QUE UN TESORERO SE ROBÓ VEINTE MILLONES DE PEMEX TIPO EL DE CADEREYTA ¿PUES QUE VA SABER ESE MAGISTRADO DE TEMAS DE CORRUPCIÓN SI NUNCA HA VISTO EL TEMA? POR ESO LA IMPORTANCIA DE QUE CON ESTE TRIBUNAL VA HABER UN MAGISTRADO ESPECIALIZADO EN PUROS CASOS DE CORRUPCIÓN PARA QUE AQUELLOS PROCESOS EN NUEVO LEÓN DE PROBABLE CORRUPCIÓN PUEDAN IR A SANCIONARSE CON UN MAGISTRADO ESPECIALIZADO Y POR FIN HAYA SANCIÓN Y BAJEMOS LOS ÍNDICES DE IMPUNIDAD. POR ESO PEDIMOS A FAVOR EL VOTO, ES UNA REFORMA MUY IMPORTANTE PARA PODER CERRAR EL CÍRCULO Y COMPLETAR LOS ESLABONES DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN**, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

DURANTE LA VOTACIÓN LA C. **DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA. SOLAMENTE PARA AVISARLES A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, QUE A LAS DOS DE LA TARDE ESTAREMOS SESIONANDO AQUÍ EN EL VESTÍBULO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA. GRACIAS”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11476/LXXIV DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 2, 9, 196 Y CUARTO TRANSITORIO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO SOLICITAR LA RESERVA DEL ARTÍCULO 2, 9, 196 Y CUARTO TRANSITORIO ME PERMITIRÉ DAR LECTURA A LA COLUMNA DEL DEBE DE DECIR, ES DECIR CUAL ES LA PROPUESTA DE CORRECCIÓN, HACIENDO DE ANTEMANO QUE ESTOS SON AJUSTES JURÍDICOS, AJUSTES LEGALES QUE SE HACEN CON UNAS ÚLTIMAS OBSERVACIONES QUE LE LLEGARON A LAS COMISIONES POR PARTE DEL PROPIO TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; ENTONCES ES CON ESA FINALIDAD QUE SE PRESENTAN ESTAS RESERVAS:

**ARTÍCULO 2º:** EL TRIBUNAL ES UN ÓRGANO FORMALMENTE ADMINISTRATIVO Y MATERIALMENTE JURISDICCIONAL DOTADO DE PLENA AUTONOMÍA PRESUPUESTAL Y FUNCIONAL Y CON PLENA JURISDICCIÓN PARA DICTAR SUS FALLOS.

**ARTÍCULO 9º:** .....

.....

(EL TERCER PÁRRAFO DIRÍA): CUANDO ALGÚN MAGISTRADO ESTÉ POR CONCLUIR EL PERÍODO PARA EL QUE HAYA SIDO NOMBRADO EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CON POR LO MENOS TRES MESES DE ANTICIPACIÓN COMUNICARÁ SU CIRCUNSTANCIA AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DE LA PROPUESTA CONSECUENTE AL CONGRESO, LA CUAL SE HARÁ

EN CASO DE INCUMPLIRSE LA COMUNICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTE PÁRRAFO. EN EL CASO DEL MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EN POR LO MENOS TRES MESES DE ANTICIPACIÓN DE LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO PARA EL QUE HAYA SIDO NOMBRADO DARA AVISO AL CONGRESO DEL ESTADO PARA EFECTOS CORRESPONDIENTES. DICHO MAGISTRADO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS NO SERÁ CONSIDERADO PARA NUEVO NOMBRAMIENTO EN DICHA SALA.

**ARTÍCULO 196:** LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LA PRESENTE LEY TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- I A V. ....
- VI. LOS PROCEDIMIENTOS CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS POR LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LA LEY RESPECTIVA DETERMINE COMO GRAVES.
- VII. LOS PROCEDIMIENTOS CONTRA PARTICULARES DONDE SE LES IMPUTE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR ACTOS VINCULADOS CON OTROS SERVIDORES PÚBLICOS DERIVADOS DE LOS JUICIOS A QUE HACE REFERENCIA EN LA FRACCIÓN ANTERIOR.
- VIII A XIV. ....
- XV. CONOCER Y RESOLVER LOS RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE IMPONGA LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
- XVI. LAS SEÑALADAS DEN LAS DEMÁS LEYES COMO COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

LA NUEVA REDACCIÓN DEL **TRANSITORIO CUARTO** SERÍA: EL EJECUTIVO DEL ESTADO MEDIANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DEBERÁ DOTAR DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES

CON CARGO A EL PARA EJERCER LAS ACCIONES QUE NO SON TAN NECESARIAS PARA LA ASIGNACIÓN DEL PERSONAL Y PRESUPUESTO NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. ES CUANTO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, SOLICITÓ QUE LAS RESERVAS FUERAN VOTADAS EN BLOQUE.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG. POR LO CUAL SOLICITÓ A LOS C. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

AL NO HABER ORADORES EN LA RESERVA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULO 2, 9, 196 Y CUARTO TRANSITORIO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS.

POR LO QUE LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE APRUEBA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO HERNÁN SALINAS”.

AL NO HABER MÁS ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A**



**DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. ANTES DE DAR INICIO QUISIERA VER SI NOS HACEN EL FAVOR DE ABRIR EL AUDIOVISUAL”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR A PROPORCIONAR EL APOYO REQUERIDO.

DURANTE LA TRANSMISIÓN DE IMÁGENES EL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “DAMOS COMO QUIERA INICIO A LA LECTURA Y AHORITA ESPEREMOS QUE NOS APOYEN. DIPUTADA KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ACUDIMOS A PRESENTAR UN PUNTO DE ACUERDO, LO ANTERIOR EN BASE A LA SIGUIENTE **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: EL PROGRAMA PAISANO INICIÓ EN MÉXICO EN EL AÑO DE 1989 ANTE LA NECESIDAD DE CONTROL Y VIGILANCIA POR PARTE DEL

ESTADO MEXICANO AL INGRESO, TRÁNSITO Y SALIDA DE NUESTROS CONNACIONALES RESIDENTES DE OTROS PAÍSES, ASÍ COMO DE LOS NACIONALES QUE VIAJAN DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. ESTE PROGRAMA REALIZA TRES OPERATIVOS ESPECIALES: EN SEMANA SANTA, VERANO E INVIERNO; EN DONDE SE REDOBLAN ESFUERZOS CON EL OBJETIVO DE OTORGAR A LOS PAISANOS UNA AGRADABLE ESTANCIA EN EL PAÍS. PARA LA TEMPORADA INVERNAL 2017 SE ESTABLECE QUE SE INICIA CON DICHO PROGRAMA EL PRIMERO DE NOVIEMBRE, POR LO QUE EN ESTOS MOMENTOS YA SE ENCUENTRA EN MARCHA. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE A TRAVÉS DE ESTE PROGRAMA SE IMPLEMENTAN LOS MECANISMOS PARA ASEGURAR A NUESTROS PAISANOS UN TRATO DIGNO Y APEGADO A LA LEY, ASÍ COMO BRINDARLES INFORMACIÓN SOBRE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES AL ENTRAR AL PAÍS. POR OTRA PARTE, CON DICHO PROGRAMA SE PROMUEVE LA SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS QUEJAS Y DENUNCIAS REALIZADAS POR LOS VISITANTES. CABE MENCIONAR QUE LA EXIGENCIA SOCIAL LLEVÓ A LA CREACIÓN DE ESTE PROGRAMA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES PRIMORDIAL QUE DE MANERA COORDINADA LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO COADYUVEN PARA LOGRAR UNA RED DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN OPORTUNA A NUESTROS PAISANOS, HAY QUE RECORDAR QUE NUEVO LEÓN ES UNO DE LOS ESTADOS MÁS CONCURRIDOS POR LOS CONNACIONALES, CADA TEMPORADA VACACIONAL RECIBIMOS LA VISITA DE MILES DE PAISANOS QUE VIENEN A VISITAR A SUS FAMILIARES, A REVISAR SUS INMUEBLES, ASÍ COMO PASAR UN RATO AGRADABLE EN LAS ZONAS TURÍSTICAS DE NUESTRA ENTIDAD, POR LO QUE LA OBLIGACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEBE DE SER DE MANERA OPORTUNA PARA LOGRAR UN DESEMPEÑO EFICAZ Y EFICIENTE QUE SE TRADUZCA EN UNA ESTANCIA AGRADABLE DE NUESTROS CONNACIONALES. COMPAÑEROS DIPUTADOS ES BIEN SABIDO QUE NUESTRO ESTADO VIVE UNA OLA DE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA, TODOS SABEMOS QUE LOS ÍNDICES DELICTIVOS VAN EN AUMENTO, POR ELLO EL BRINDAR SEGURIDAD Y ATENCIÓN OPORTUNA A NUESTROS PAISANOS ES UNA TAREA FUNDAMENTAL PARA LAS AUTORIDADES QUIENES DEBEN DE ESTAR BIEN PREPARADOS

IMPLEMENTANDO ACCIONES PREVENTIVAS QUE PERMITAN IDENTIFICAR CUALQUIER RIESGO LATENTE, PUES ES LA AUTORIDAD QUIEN TIENE EL CONTACTO DIRECTO DESEMPEÑANDO LAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y ASESORÍA A LOS MILES Y MILES DE VISITANTES. EVITAR LOS ABUSOS Y DELITOS A LOS CUALES ESTÁN EXPUESTOS LOS PAISANOS ES SU RESPONSABILIDAD COMO AUTORIDADES, POR ELLO ESTE AÑO SE DEBE DE REDOBLAR ESFUERZOS POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL Y LOS MUNICIPIOS PUES LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ADECUADA DE ESTOS GENERA QUE SE INCREMENTE LA SEGURIDAD. POR ELLO MEDIANTE DICHA COORDINACIÓN DE ESTA TRIBUNA ES QUE SOLICITAMOS A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES MÁS RECURSOS HUMANOS EN LAS CARRETERAS, SEÑALIZACIONES CLARAS Y EN BUEN ESTADO, ASÍ COMO UNA SEGURIDAD EN CONSTANTE EN LAS CARRETERAS, YA QUE DE ESA FORMA SE PODRÁN PREVENIR MUCHOS DELITOS. RECORDEMOS QUE NUESTROS COMPATRIOTAS VIENEN DE ASUETO A CELEBRAR LAS FIESTAS DECEMBRINAS Y DE AÑO NUEVO, POR LO QUE LA DERRAMA ECONÓMICA QUE REPRESENTA EN EL ESTADO SU VISITA ES CONSIDERABLE Y POR ENDE LO MÍNIMO QUE SE MERECE ES QUE EN SU VISITA SE SIENTAN SEGUROS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y EN ARAS DE SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS PAISANOS QUE NOS VISITAN, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PRESENTE PROYECTO DE URGENTE RESOLUCIÓN CON CARÁCTER DE **ACUERDO. ÚNICO:** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, AL TITULAR DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA, ASÍ COMO A LOS ALCALDES DE LOS 51 MUNICIPIOS EN LA ENTIDAD PARA QUE REFUERZEN LA SEGURIDAD EN LAS CARRETERAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL Y FEDERAL, LO ANTERIOR CON EL FIN DE PREVENIR ABUSOS Y EXTORSIONES DE LOS QUE SON VÍCTIMAS LOS CONNACIONALES QUE NOS VISITAN Y ASÍ PROPORCIONAR UN AMBIENTE DE SEGURIDAD Y BIENESTAR EN ESTA TEMPORADA DE GRAN AFLUENCIA VACACIONAL. ATENTAMENTE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A DICIEMBRE DEL

2017. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. YO LE PEDIRÍA PRESIDENTA, QUE FUERA VOTADO EN ESTE MOMENTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. PARA APOYAR EL EXHORTO PRESENTADO POR MI COMPAÑERO DIPUTADO JOSÉ LUIS GARZA. ES IMPORTANTE QUE EN ESTOS TIEMPOS NOS VISITAN MUCHOS CONNACIONALES, MUCHOS PAISANOS, LAS AUTORIDADES COMPETENTES TANTO LAS ESTATALES, LAS FEDERALES, LAS MUNICIPALES, LES HAGAN APARTE DE SENTIR BIEN, LES DEN LA SEGURIDAD QUE CORRESPONDE PARA QUE ELLOS PUEDAN TENER UNA ESTANCIA AGRADABLE EN NUESTRO PAÍS. LE QUEREMOS RECORDAR QUE MUCHOS DE ELLOS HAN SIDO AFECTADOS EN AÑOS PASADOS EN LAS DISTINTAS CARRETERAS Y EN LOS DISTINTOS RETENES, ES POR ESO QUE MI TOTAL APOYO A ESTE EXHORTO AL SEÑOR GOBERNADOR, A LA POLICÍA FEDERAL Y DESDE LUEGO A TODOS LOS MUNICIPIOS QUE ES AHÍ DONDE TAMBIÉN LOS POLICÍAS MUNICIPALES DEBEN DAR TODO EL APOYO Y TODA LA ORIENTACIÓN QUE NUESTROS PAISANOS REQUIERAN. ESTOY TOTALMENTE A FAVOR DE ESE EXHORTO Y LOS INVITO A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, PUES BUENO PARA APOYAR ESTE EXHORTO QUE PRESENTA NUESTRO COMPAÑERO JOSÉ LUIS, ES IMPORTANTE QUE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO ESTÉN COORDINADOS, LAS DIFERENTES CORPORACIONES DE AUXILIO Y DE SEGURIDAD TANTO FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES ESTÉN PENDIENTES DE DAR LA ATENCIÓN A TODOS LOS COMPAÑEROS FAMILIARES QUE REGRESAN A NUESTRO PAÍS DURANTE ESTAS PRÓXIMAS VACACIONES O ESTAS PRÓXIMAS FECHAS DE NAVIDAD Y DE AÑO NUEVO. ASÍ QUE NOS SUMAMOS Y NOS EXPRESAMOS TOTALMENTE A FAVOR DEL EXHORTO QUE HACE EL COMPAÑERO JOSÉ LUIS PARA QUE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO ESTÉN TOTALMENTE COORDINADOS Y TOTALMENTE

PONGAN UN CUIDADO Y UNA ATENCIÓN ESPECIAL PARA CON TODOS LAS FAMILIAS Y AMIGOS QUE REGRESAN DE LA UNIÓN AMERICANA PARA SUS LUGARES DE ORIGEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HAGO USO DE LA PALABRA IGUAL QUE LOS QUE ME ANTECEDIERON EN LA PALABRA PARA PEDIRLES SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE EXHORTO QUE HACE EL DIPUTADO JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, DONDE PRECISAMENTE DE ESA COORDINACIÓN EN LOS NIVELES DE GOBIERNO DE LAS DISTINTAS INSTANCIAS ES DONDE TENEMOS QUE HACER HINCAPIÉ, LOS CIUDADANOS, LOS PAISANOS, LOS MIGRANTES QUE VIENEN YA ESTÁN ORGANIZADOS, ELLOS TIENEN LA CARAVANA MIGRANTE, SE ORGANIZA UNA MUY GRANDE DE ZACATECANOS, PASA POR TODO EL TERRITORIO DE NUEVO LEÓN POR QUE HASTA DONDE ELLOS TENÍAN ENTENDIDO HACE UN PAR DE AÑOS ERA LA VÍA MÁS SEGURA EN LUGAR DE AGARRAR TAMAULIPAS, O EN LUGAR DE AGARRAR COAHUILA Y AHORA CONFORME SE HAN VENIDO DANDO LAS COSAS EN LOS ÚLTIMOS MESES, PUES TIENEN TEMOR, ELLOS ESTÁN ORGANIZADOS Y ESPERAN EL RESPALDO DE LAS AUTORIDADES, LLÁMESE POLICÍA FEDERAL, FUERZA CIVIL, POLICÍA MUNICIPAL, TRÁNSITO, INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN, CUERPOS DE AUXILIO; DEBEMOS DE TRABAJAR COMO UN SOLO CUERPO PARA ATENDER PRECISAMENTE A TODOS ESTOS PAISANOS QUE VIENEN AQUÍ A GENERAR UNA DERRAMA ECONÓMICA, QUE VIENEN A VER A SUS FAMILIARES, QUE VIENEN A PASAR MOMENTOS AGRADABLES Y ESPERAN QUE SUS COMPATRIOTAS ASÍ LOS TRATEN EMPEZANDO POR LA AUTORIDAD; ES MUY LAMENTABLE VER EN LOS NOTICIEROS QUE HAN PASADO HORAS TAL VEZ ESPERANDO Y HAN HECHO SEIS HORAS DE NUEVO LAREDO A MONTERREY, CUANDO LO QUE TENEMOS QUE HACER COMO AUTORIDAD SEA ESTATAL, O SEA MUNICIPAL, O SEA FEDERAL ES BRINDARLES EL APOYO QUE ELLOS NECESITAN PARA QUE TRANSITEN SIN PROBLEMA, PARA QUE TRANSITEN SEGUROS PERO QUE TAMBIÉN TENGAN LA FACILIDAD QUE LA AUTORIDAD ESTÁ COMPROMETIDA A DARLES, POR ESO QUIERO PEDIRLES SU VOTO A FAVOR DEL

EXHORTO QUE HA HECHO MI COMPAÑERO JOSÉ LUIS GARZA OCHOA Y HACERLO NO SOLO A TÍTULO PERSONAL, SI NO TAMBIÉN COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS MIGRATORIOS A NOMBRE DE TODOS MIS COMPAÑEROS QUE INTEGRAN DICHA COMISIÓN. Y APROVECHO LA OPORTUNIDAD DE ESTAR EN TRIBUNA PARA COMENTARLES QUE AYER FUE DÍA INTERNACIONAL DEL MIGRANTE Y QUIERO AGRADECERLE A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES POR HABER VOTADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL SIGUIENTE AÑO UN FONDO DE ATENCIÓN AL MIGRANTE Y AL REPATRIADO, CON LO CUAL SE VAN A PODER LLEVAR A CABO ACCIONES NO EN MATERIA DE SEGURIDAD COMO ÉSTA, PERO SI EN PREVENCIÓN HUMANITARIA DEL MIGRANTE, PERO SOBRE TODO TAMBIÉN A TODOS AQUELLOS HERMANOS CONNACIONALES QUE PUEDAN ESTAR SIENDO RETORNADOS EN CUALQUIER MOMENTO Y NECESITAMOS TENER CON QUÉ RESPONDERLES. ES CUANTO PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “SI GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. PUES YO CREO QUE LO DE LA CAMPAÑA, EL EXHORTO QUE SE HACE AL GOBERNADOR Y A LOS MUNICIPIOS ES ALGO CONSTANTE, SE PIDE QUE SE REFUERCE ESTA CAMPAÑA, PERO YO PEDIRÍA ALGO QUE TAMBIÉN ES MUY COMÚN Y HAY QUE DECIRLO, QUE MUCHAS VECES DE LOS PAISANOS SE ABUSA EN EL TRAYECTO A SUS LUGARES DE ORIGEN, SON EXTORSIONADOS POR LOS MALOS SERVIDORES PÚBLICOS, QUE SABIENDO QUE ELLOS TRAEN RECURSOS DE ESTADOS UNIDOS SE APROVECHAN DE LA NECESIDAD DE LLEGAR A SUS PUEBLOS. NO SE SI SERÍA POSIBLE DIPUTADO JOSÉ LUIS, QUE TAMBIÉN AUNADO A ESO SE PONGA UN NÚMERO DE DENUNCIA PARA QUE AQUÉLLOS MALOS SERVIDORES PÚBLICOS SEAN DENUNCIADOS POR ESTOS ACTOS EN LOS QUE CAEN DE EXTORSIONAR, POR QUE LOS HEMOS VISTO Y SABEMOS POR LOS MEDIOS DONDE LOS ESTÁN ESPERANDO AGAZAPADOS EN LUGARES DONDE NADIE LOS VE PARA BUSCAR LA FORMA DE SANCIONARLOS Y QUITARLES LOS RECURSOS QUE TRAEN PARA SUS FAMILIAS. NO SE SI SERÁ POSIBLE JOSÉ LUIS AGREGAR ESE.....

LA C. PRESIDENTE PREGUNTÓ AL PROMOVENTE SI ACEPTABA LA PROPUESTA SOLICITADA.

**JOSÉ LUIS GARZA OCHOA:** “SI POR SUPUESTO QUE ACEPTO LA PROPUESTA, ADEMÁS ME PARECE OPORTUNA Y CORRECTA, LO ÚNICO PEDIR A LA PRESIDENTA DE ESTE CONGRESO DAR INSTRUCCIONES AL OFICIAL MAYOR O A LA OFICIALÍA MAYOR PARA ENCONTRAR EL MECANISMO DE ALGÚN NÚMERO O QUIÉN SERÁ QUIEN DE ESTE SERVICIO O SI YA HAY ALGÚN NÚMERO Y NOSOTROS NADA MÁS LO VAMOS A PROMOVER. PERO SI POR SUPUESTO QUE QUEDA QUE SI LA PROPUESTA Y YA SOLAMENTE QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE CONGRESO ENCUENTRE EL MECANISMO COMPLETO PARA HACERLO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS. PUES TAMBIÉN SUMARME AL EXHORTO QUE HACE MI COMPAÑERO JOSÉ LUIS GARZA OCHOA Y MENCIONAR PRECISAMENTE QUE GRACIAS AL TINO DE NUESTRO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ENRIQUE PEÑA NIETO TENEMOS EN NUEVO LEÓN UNA DELEGACIÓN DE MIGRACIÓN EN EXCELENTES MANOS COMO ES EL LICENCIADO LUIS ISLAS, QUE PRECISAMENTE ES LA DELEGACIÓN NÚMERO UNO A NIVEL NACIONAL CON MENOS QUEJAS DE CERO CORRUPCIÓN, ETCÉTERA Y ENTONCES SUMARME A QUE ESTA NAVIDAD PARA TODOS ESOS PAISANOS QUE VIENEN CON MUCHA FELICIDAD A TRAERNOS COSITAS DEL OTRO LADO, PUES QUE LLEGUEN CON BIEN A SU CASA, PUES QUE NO HAYA NINGÚN TRÁNSITO DE ESOS MAÑOSOS QUE HAY POR TODOS LADOS QUE ESTÁN INVENTANDO AHÍ MULTAS Y TODO ESO. BUENO PUES ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. SOLAMENTE PARA MENCIONAR LA PÁGINA PARA DENUNCIAR SERVIDORES PÚBLICOS ES WWW.GOB.MX Y AQUÍ EN NUEVO LEÓN ES WWW.NL.GOB.MX. EL PEREGRINAR DE NUESTROS COMPATRIOTAS PUES ES MUY LARGO, YO CREO YA LLEGANDO AQUÍ A TIERRAS NACIONALES LO

MENOS QUE PODEMOS HACER ES FACILITARLE SU LLEGADA Y EN AÑOS PASADOS SE VEÍA MUCHO LA PUBLICIDAD DE “BIENVENIDO PAISANO” A MÍ LA VERDAD QUE NO ME HA TOCADO VER NADA DE PUBLICIDAD DE QUE LE DEN LA BIENVENIDA O ALGÚN NÚMERO PARA QUE ELLOS PUEDAN MARCAR PARA ASESORARSE O DONDE LES DEN ORIENTACIÓN, O INCLUSIVE TAMBIÉN PARA DENUNCIAR Y BUENO TAMBIÉN AHORA SUMÁNDOLE QUE NO SOLAMENTE SON EXTORSIONADOS POR LAS AUTORIDADES SI NO TAMBIÉN POR EL CRIMEN ORGANIZADO PRINCIPALMENTE EN LOS TRAMOS DE TAMAULIPAS Y DE NUEVO LEÓN PUES HACE MÁS DIFÍCIL SU LLEGADA. BUENO TAMBIÉN DECIRLE A MI COMPAÑERO JOSÉ LUIS QUE ME SUMO A ESTE EXHORTO Y SERÍA TODO DIPUTADA. ES CUANTO”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 33 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA.



COMPAÑEROS BUENAS TARDES. EL SUSCRITO DIPUTADO JORGE ALÁN BLANCO DURÁN INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** EL CUAL SOLICITO SEA VOTADO AL TÉRMINO DE LA LECTURA: EN DÍAS RECIENTES HA CRECIDO EL TEMOR Y LA MOLESTIA DE LOS CIUDADANOS, POR EL POSIBLE INCREMENTO A LAS TARIFAS DE LAS RUTAS URBANAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, MISMO QUE AFORTUNADAMENTE EL SEÑOR GOBERNADOR EL DÍA DE AYER APOYÓ Y DESMINTIÓ Y EXHORTÓ A QUE NO SE HICIERA. EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE, JORGE LONGORIA, DECLARÓ PÚBLICAMENTE QUE YA SE NEGOCIA UN AUMENTO A LAS TARIFAS EL TRANSPORTE PÚBLICO LO CUAL DERIVARÍA EN QUE EN EL 2018, LOS CAMIONES COBREN 13 PESOS. SEGÚN ESTADÍSTICAS DEL INEGI, AL PRESENTE AÑO SE TIENEN REGISTRADAS 144, 371 PERSONAS REGISTRADAS CON EL SALARIO MÍNIMO QUE APENAS ASCIENDE A 88.36 PESOS A PARTIR DEL INCREMENTO DEL 1 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. EN CASO DE DARSE ESTE INCREMENTO AFECTARÍA SUSTANCIALMENTE A LOS USUARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO, PUESTO QUE, EN EL MÍNIMO DE LOS CASOS SE UTILIZAN DOS TRANSPORTES DIARIOS PARA TRASLADO DE IDA Y VUELTA, SI LA TARIFA DE TRANSPORTE SE INCREMENTA A 13 PESOS, ESTOS VIAJES SE TRADUCEN EN 26 PESOS DIARIOS POR USUARIO, Y ESTO A SU VEZ REPRESENTA MÁS DEL 20% DE UN SALARIO MÍNIMO DIARIO. ES INCONCEBIBLE QUE LA POBLACIÓN GASTE EL 20% DE SUS INGRESOS PARA PODER IR A TRABAJAR O A CONSEGUIR INGRESOS PARA SUS FAMILIAS. DE IGUAL MANERA HACER NOTAR QUE EL CONSEJO DE TRANSPORTE TIENE MÁS DE 4 AÑOS DE NO SESIONAR Y DENTRO DE SUS FUNCIONES ES PRECISAMENTE ESTO, JUNTARSE ESTE CONSEJO PARA DETERMINAR LAS TARIFAS Y LA MOVILIDAD, MISMO QUE NO HAN HECHO EN CUATRO AÑOS Y LUEGO SE SUELTA DECLARACIÓN DE UN INCREMENTO A LAS TARIFAS. ES POR LO ANTERIOR QUE ACUDO A ESTA TRIBUNA, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA, PARA HACER UN

LLAMADO A TODAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS Y LES DEMOS VOZ A LOS CIUDADANOS APOYANDO EL SIGUIENTE ACUERDO: **ACUERDO ÚNICO.-** LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTAMOS UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE NUEVO LEÓN, FELICITANDO LA POSTURA DEL INGENIERO JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN AL MANIFESTARSE EN CONTRA DE DICHS AUMENTOS Y RECHAZARLOS PARA QUE DE IGUAL MANERA ESTE CONGRESO APOYE DICHA POSTURA Y DESCARTE CUALQUIER INCREMENTO EN LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. SI BUENO EN PRIMER TÉRMINO SI POR SUPUESTO APOYAR EL EXHORTO QUE PIDE EL DIPUTADO BLANCO QUE POR CIERTO NO PIDIÓ QUE FUERA VOTADO. ENTONCES A MI ME GUSTARÍA HACER UNAS APRECIACIONES QUE ME PARECEN MUY IMPORTANTES, PERSONALES Y TAMBIÉN ALGUNAS OTRAS DE LA BANCADA LO HAN DICHO, ES UN NO DEFINITIVO AL INCREMENTO A LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, ESPECÍFICAMENTE EN EL TEMA DE LOS AUTOBUSES URBANO, PERO SI POR QUÉ NO UN SUBSIDIO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN EL TEMA ESPECÍFICO DEL 3% DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA POR QUE NO PODEMOS HACER QUE LOS CIUDADANOS O QUIENES USAN EL TRANSPORTE PÚBLICO SE VIERAN AFECTADOS TENIENDO QUE PAGAR UNA TARIFA, ENTENDEMOS QUE ES UNA INDUSTRIA, BUENO, SOMOS DE LOS POCOS ESTADOS DEL PAÍS EN DONDE EL GOBIERNO NO AYUDA EN ESE TEMA EN ESPECÍFICO, NO PODEMOS NO DECIRLO DEL ÚLTIMO GOBIERNO O DE HACE DOS AÑOS AL DÍA DE HOY SE HA INCREMENTADO EN 21 MIL MILLONES DE PESOS, EL PAQUETE FISCAL Y ME PARECE QUE EL GOBIERNO ESTÁ EN CONDICIONES, SÍ DE SER SENSIBLE A LOS PROBLEMAS QUE SE ESTÁ TENIENDO LA CIUDADANÍA Y QUE PUDIÉRAMOS APOYARLO. EL OTRO TEMA, EL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE DICHO POR

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA, POR JORGE LONGORIA, ERA QUE NO SERVÍA, SI USTEDES LO RECUERDAN EN LA GLOSA NOS LO DIJO AQUÍ ABAJO, QUE NO SERVÍA, QUE BUSCÁRAMOS NOSOTROS LOS DIPUTADOS LA MANERA DE QUE SE QUITARA Y LO EXTRAÑO ES QUE AHORA DICHO POR EL, INCLUSO AHÍ ESTÁN LAS GRABACIONES, YA LAS PEDÍ PARA EL QUE TENGA DUDA INCLUSO LOS MISMOS MIEMBROS DEL CONSEJO LO ESCUCHEN COMO EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DICE QUE NO SIRVEN, Y ENTONCES LO CURIOSO ES QUE ANUNCIAN UN INCREMENTO Y ESE INCREMENTO QUE QUERÍAN HACER O QUE PRETENDEN HACER, VIENE DE LA MANO CON QUE SE LE INCREMENTA AL CONSEJO ESTATAL DEL TRANSPORTE TRES MILLONES DE PESOS MÁS DE LOS CINCO QUE YA TENÍA PARA QUE FUNCIONARA, ENTONCES SI NO HABÍAN HECHO NADA, NO HAN SESIONADO A LO LARGO DE CUATRO AÑOS NI UNA SOLA VEZ, CUANDO EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DEL TRANSPORTE LOS OBLIGA A QUE CADA TRES MESES SESIONARAN, SI EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DICE QUE NO SIRVE PARA ABSOLUTAMENTE NADA ¿CÓMO ES POSIBLE QUE EL EJECUTIVO PIDIERA ADEMÁS UN INCREMENTO POR TRES MILLONES DE PESOS? ESO ME HACE PENSAR QUE HAY UNA COMPLICIDAD PARA SI DAR EL AVAL DE ESE INCREMENTO SIEMPRE Y CUANDO SE LES INCREMENTARA ESOS TRES MILLONES DE PESOS, EN FIN DEFINITIVAMENTE NO A UN INCREMENTO A LA TARIFA DEL TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, SI A UN SUBSIDIO Y APOYAR LA PROPUESTA QUE HACÍA EL DIPUTADO. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. BUENAS TARDES. PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO BLANCO, RECORDARLES QUE DURANTE EL GOBIERNO DE JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN NO HA AUMENTADO EL PRECIO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN TODO LO QUE VA DE SU GOBIERNO. Y SEGUNDO, TAMBIÉN UNIRME A LA PROPUESTA DEL DIPUTADO BLANCO Y RECORDAR QUE DURANTE EL 2014 DEL ANTERIOR GOBIERNO DEL ESTADO AUMENTÓ EL DOBLE EL TRANSPORTE PÚBLICO Y DURANTE ESTE GOBIERNO DE JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN NO HA AUMENTADO NI UN SOLO CENTAVO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS. NO ES HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE YA PROPUSE, PERO AHORITA QUE MENCIONABA ÁNGEL DE LO QUE NO SE INCREMENTA EL TRANSPORTE EN EL ACTUAL GOBIERNO. TAMBIÉN RECONOCERLE AL GOBERNADOR Y A ESTE CONGRESO QUE LE DAN TRANSPORTE GRATUITO A LOS ESTUDIANTES, TAMBIÉN OTRO LOGRO DE MI ACTUAL GOBERNADOR. GRACIAS”.

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. **JORGE ALAN BLANCO DURÁN**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL DÍA Y HORA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES.

C. PRIMERA SECRETARIA:

C. SEGUNDA SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR  
MARROQUÍN.

**DD # 265-LXXIV-SO -17.**  
**MARTES 19 DE DICIEMBRE DE 2017.**